

Acta N° 349-20200
21-01-2020

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 349-2020:** Acta de la Sesión Ordinaria número trescientos cuarenta
2 y nueve-dos mil veinte, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón
3 de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes veintiuno de enero de dos mil veinte,
4 dando inicio a las diecisiete horas con cinco minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

6 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente
7 Matilde Pérez Rodríguez, Vicepresidenta
8 Osvaldo Zarate Monge
9 Omar Barrantes Robles
10 Ligia Alvarado Sandi

Regidores Suplentes

María Isabel Sibaja Arias
José Luis Castro Valverde
Grettel León Jiménez
Luis Enrique Jiménez Solano
Waddy Guerrero Espinoza

11 **Síndicos Propietarios**

12 José Manuel Jara Mora
13 Jenny Román Ceciliano
14 Allen Jiménez Zamora

Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido
Rigoberto León Mora
Kattia Quesada Guerrero

15 **Personal Administrativo**

16 Señor. Erick Cordero Ríos. Alcalde Municipal A.I.
17 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Director del Departamento Legal
18 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal
19 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos

20 **AUSENTES**

21 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal

22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas
3 con cinco minutos del martes veintiuno de enero de dos mil veinte da inicio a la presente
4 Sesión. Menciona el Señor. Erick Cordero Ríos. Alcalde Municipal A.I., que la Señora.
5 Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, se encuentra incapacitada de lunes a
6 viernes de la presente semana, informe que presentara la próxima semana. -----

7 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

8 **Acta de la Sesión Extraordinaria No. 347-2020, del día lunes 13 de enero de 2020**

9 **No existiendo aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el:** Acta de
10 la Sesión Extraordinaria No. 347-2020, del día lunes trece de enero de 2020. -----

11 **Acta de la Sesión Ordinaria No. 348-2020, del día martes 14 de enero de 2020**

12 **Enmienda 01:** Presentada por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo
13 Municipal, al acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No. **348-**
14 **2020, del día martes 14 de enero de 2020**, mismo que fue tomado en los siguientes
15 términos:

16 *“Informe 16. Dictamen ALCM-006-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal*
17 *del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)*

18 *Me refiero al acuerdo No. 19, Artículo Séptimo, Informes Varios, adoptado por el Concejo*
19 *Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.264-2019, celebrada el día martes 05 de*
20 *febrero de 2019, en el cual se traslada a esta Asesoría el oficio CMAJ-002-2019, que es*
21 *dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos.--*

22 *En el contenido de dicho oficio se indicó:*

23 ***Estudiado y analizado ampliamente la propuesta de Reglamento para a COMAD de la***
24 ***Región Pacífico Central esta Comisión recomienda: --***

25 ***1. Art. 12 inciso o, del reglamento cambiar la frase “comprometer al Concejo***
26 ***Municipal” por la frase “involucrar al Concejo Municipal”.--***

27 ***2. Art. 13 cambiar la redacción “la COMAD y la oficina de discapacidad” por la***
28 ***frase “la COMAD y la oficina de desarrollo social de la Municipalidad de***
29 ***Quepos.--***

30 ***3. Sección Tercera que comprenden los artículos 18, 19, 20, 21, 22 deben ser***
31 ***eliminados, mientras se busca una fuente de financiamiento sostenible en el***
32 ***tiempo. --***

33 ***4. Trasladar al Asesor Legal del Concejo para que dé la correspondiente revisión***
34 ***jurídica. --***

35 *Para lo cual se realiza la revisión y se deja como versión final la siguiente versión,*
36 *acogiendo las observaciones antes mencionadas: -----*

1 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

2 **SECRETARÍA MUNICIPAL**

3 *De conformidad con lo establecido en el artículo 13 inciso h) del Código Municipal, el*
4 *Concejo Municipal de Quepos acuerda emitir el siguiente Reglamento para las*
5 *Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD)", y el acuerdo*
6 *municipal AC-583-12, y de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal, se*
7 *ordena publicar este reglamento y rige a partir de su publicación. --*

8 **REGLAMENTO PARA LAS COMISIONES MUNICIPALES**

9 **DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (COMAD)**

10 **DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

11 **CAPÍTULO I**

12 **Disposiciones generales**

13 *Artículo 1°-Objeto: El presente reglamento tiene como objeto la regulación del*
14 *funcionamiento y conformación de las Comisiones Municipales de Accesibilidad y*
15 *Discapacidad creadas mediante la ley 8822 del año 2010, en la que se establecen normas*
16 *y procedimientos de obligatoria observancia para todos los gobiernos locales, quienes*
17 *serán responsables de garantizar a las personas con discapacidad el ejercicio de sus*
18 *derechos y deberes en igualdad de oportunidades en sus municipios. Las disposiciones*
19 *que el mismo contiene se basan en los principios de la Ley 8661 "Aprobación de la*
20 *Convención sobre Derechos de Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo"*
21 *y de la ley 7600 "Igualdad de oportunidades para Personas con Discapacidad".--*

22 *Artículo 2°-Ámbito: La Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, en*
23 *adelante COMAD, velará porque el Concejo Municipal y la Alcaldía impulsen políticas*
24 *públicas locales a favor de la igualdad y la equiparación de oportunidades, promoviendo*
25 *un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple las diversas necesidades y*
26 *derechos de la población con discapacidad.--*

27 *Artículo 3°-Planificación anual: LA COMAD será vigilante de que la Alcaldía y el*
28 *Concejo Municipal incluyan en sus planes anuales operativos en los períodos*
29 *correspondientes a su formulación, las acciones y proyectos que garanticen el acceso a*
30 *sus servicios y la igualdad de oportunidades en todo el cantón.--*

31 *Artículo 4°-Presupuesto: La COMAD fiscalizará que la Alcaldía y el Concejo Municipal*
32 *incluyan el contenido presupuestario requerido para cumplir con las acciones y*
33 *proyectos de accesibilidad formulados en el Plan Anual Operativo, cuando elaboran su*
34 *proyecto de presupuesto anual.--*

35 *Artículo 5°-Inversión: La COMAD vigilará que el Gobierno Local incluya en sus*
36 *programas de inversión, proyectos para garantizar la igualdad de oportunidades, cuyo*
37 *financiamiento requiera recursos extraordinarios no contemplados en sus presupuestos*
38 *regulares o de funcionamiento.--*

39 *Artículo 6°-Fiscalización a cargo de la COMAD: La COMAD velará porque la*
40 *Municipalidad dentro de su ámbito de competencia exija a las instituciones y empresas*

1 *privadas presentes en el cantón, que ofrezcan las oportunidades y condiciones necesarias*
2 *para el cumplimiento de todos los derechos y deberes de las personas con discapacidad.*

3 *Artículo 7°-Reglamentos internos: La COMAD revisará permanentemente las*
4 *disposiciones reglamentarias y acuerdos municipales, para asegurarse que no contengan*
5 *medidas discriminatorias o que impidan el acceso de las personas con discapacidad a*
6 *sus programas y servicios. Toda nueva reglamentación deberá ajustarse a lo prescrito*
7 *en las leyes 7600, 8661 y sus respectivas reglamentaciones.--*

8 *Artículo 8°-Información accesible: La COMAD vigilará que las publicaciones sobre*
9 *planes, políticas, programas y servicios municipales, sean accesibles con la finalidad de*
10 *que las organizaciones de personas con discapacidad, se apersonen y ejerzan su derecho*
11 *de participación.--*

12 *Artículo 9°-Servicios de apoyo en las gestiones municipales: La COMAD vigilará y*
13 *colaborará para que la Municipalidad preste los servicios de apoyo que requieran las*
14 *personas con discapacidad, en la realización de las gestiones políticas, administrativas,*
15 *comunales, cívicas, culturales y de toda índole que sean convocadas, organizadas o*
16 *administradas por el gobierno local.--*

17 *Artículo 10.-Apoyo de las municipalidades: A efecto que la Municipalidad cumpla con*
18 *sus funciones de apoyo a las instituciones públicas o privadas en el desarrollo, ejecución*
19 *y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de*
20 *oportunidades y el desarrollo inclusivo, La Administración Municipal impulsará la*
21 *creación y mantenimiento de bases de datos de todos los recursos humanos e*
22 *institucionales de sus respectivas comunidades. Esta información estará accesible a*
23 *todas las personas con discapacidad. Para esto coordinará con el Consejo Nacional de*
24 *Personas con Discapacidad (CONAPDIS), para la implementación de la Red de*
25 *Información Estadística.--*

26 *Artículo 11.-Organizaciones de personas con discapacidad: La COMAD impulsará y*
27 *apoyará al Concejo Municipal y a la Alcaldía para que incorporen una partida en su*
28 *presupuesto anual, para que las organizaciones de personas con discapacidad*
29 *legalmente constituidas fomenten su participación activa, consciente y democrática en*
30 *las decisiones del Gobierno Local. Asimismo, el Gobierno local le indicará a las*
31 *instituciones públicas su obligación de colaborar para que estas decisiones se cumplan*
32 *debidamente. Esto en concordancia con la Ley N° 8661 y de la Ley N° 7600.--*

33 **CAPÍTULO II**

34 ***Del Funcionamiento y Conformación de la Comisión***
35 ***Municipal de Accesibilidad y Discapacidad***

36 *Artículo 12.-Objeto de la COMAD: La COMAD velará porque en el Gobierno*
37 *Local:--*

- 38 *a) Se cumplan las disposiciones de la Ley 8661 "Aprobación de la Convención*
39 *sobre Derechos de Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo".--*
40 *b) Supletoriamente, se aplique la demás normativa vigente de derechos de*
41 *personas con discapacidad.-----*

1 c) Se incluyan, tanto en las políticas institucionales como locales los derechos de
2 las personas con discapacidad.--

3 c) Se incluyan, tanto en las políticas institucionales como locales los derechos de
4 las personas con discapacidad.-----

5 d) Se canalicen los requerimientos de accesibilidad de las personas con
6 discapacidad no contempladas en este reglamento.-----

7 e) Se cumpla lo establecido en el presente reglamento.

8 **Artículo 13.-Conformación:** La COMAD estará integrada por un mínimo de tres
9 regidores o regidoras, procurándose la participación de los diferentes partidos políticos
10 representados en el Concejo Municipal, y procurando también la participación de las y
11 los regidores suplentes y síndicos; estará también integrada por la persona titular de la
12 Alcaldía Municipal y por representantes de la administración municipal y de la sociedad
13 civil, en calidad de asesores y asesoras, quienes tendrán derecho a voz pero sin voto. Los
14 representantes de la sociedad civil serán personas de la población con discapacidad del
15 cantón y deberán contar con reconocida experiencia en derechos de personas con
16 discapacidad.--

17 **Artículo 14.-Plazo de nombramientos:** Los y las integrantes de la COMAD
18 desempeñarán sus cargos por un período de dos años y podrán ser reelectos. No
19 obstante, el integrante de la Comisión que, sin justa causa, se ausente de tres sesiones
20 consecutivas, será sustituido en forma definitiva, por otra persona designada por la
21 Presidencia Municipal.--

22 **Artículo 15.-Funciones:** Para cumplir su cometido, de conformidad con la normativa
23 vigente, la COMAD desempeñará, además de las señaladas en el Capítulo I, las
24 siguientes funciones:--

25 a) Promover y fiscalizar el proceso de diseño, formulación y ejecución de
26 Políticas y Planes Anuales Operativos inclusivos y transversalizados por el acceso
27 universal y el desarrollo inclusivo y con un claro incremento en la inversión social.

28 b) Servir de enlace entre los niveles político, administrativo y comunitario, para
29 la formulación, ejecución y evaluación de políticas de derechos de personas con
30 discapacidad.--

31 c) Recomendar al Concejo Municipal y la Alcaldía, la eliminación de acciones o
32 disposiciones que promuevan la discriminación, dificulten la accesibilidad o
33 impidan la participación ciudadana de personas con discapacidad en los programas
34 o servicios que brinde la Municipalidad.--

35 d) Promover la articulación de esfuerzos de la Municipalidad con otras
36 entidades públicas y privadas, responsables de garantizar la implementación de los
37 derechos de las personas con discapacidad en el cantón, donde se fortalezcan los
38 programas orientados al desarrollo inclusivo.--

39 e) Promover la participación y consultar a miembros de la población con
40 discapacidad, en los diferentes procesos de diagnóstico, planificación, evaluación,
41 control ciudadano, verificación y otros, respecto de los acuerdos, políticas y

1 *directrices que en materia de derechos de personas con discapacidad podrían*
2 *implementarse en el cantón, mediante los mecanismos técnicos.--*

3 *f) Promover y fiscalizar que las unidades administrativas de la Municipalidad,*
4 *tomen las medidas necesarias a fin de brindar el apoyo que los funcionarios y*
5 *funcionarias con discapacidad requieran para el desempeño de sus funciones;*
6 *asimismo, las facilidades necesarias para el acceso a los servicios municipales y*
7 *otros que sean necesarios para la correcta y oportuna atención de la población con*
8 *discapacidad por parte de la Municipalidad. --*

9 *g) Fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico relacionado con el tema*
10 *de la discapacidad por parte de la Municipalidad y de las instituciones presentes en*
11 *el cantón, promoviendo la incorporación de la perspectiva de derechos de personas*
12 *con discapacidad, en los reglamentos, procedimientos, políticas, planes,*
13 *programas, proyectos y servicios municipales.--*

14 *h) Velar porque la información que se brinda tanto a los funcionarios como a los*
15 *administrados sea accesible y comprensible para la población con discapacidad.--*

16 *i) Procurar un manejo adecuado de la imagen de la población con discapacidad,*
17 *en el lenguaje empleado en cualquier tipo de información que se genere y se*
18 *difunda. --*

19 *j) Colaborar con todas dependencias municipales para que el tema de los*
20 *derechos de las personas con discapacidad sea considerado en los asuntos propios*
21 *de la unidad administrativa de que se trate.--*

22 *k) Participar en experiencias de redes locales, provinciales o nacionales que*
23 *permitan retroalimentar y fortalecer la gestión de la COMAD.--*

24 *l) Incidir en el ámbito político y administrativo para que los programas de*
25 *capacitación estén reforzados con el enfoque en acceso universal y la equidad. Con*
26 *especial interés en la capacitación a organizaciones de personas con discapacidad,*
27 *en mecanismos de exigibilidad de derechos, legislación en discapacidad,*
28 *mecanismos de incidencia política, que permitan desarrollar y acceder al desarrollo*
29 *inclusivo y exigir el cumplimiento de sus derechos.--*

30 *m) Establecer una política municipal de inclusión y protección laboral,*
31 *realizando los mayores esfuerzos para cumplir la cuota de funcionarios y*
32 *funcionarias con discapacidad señaladas en la Ley 8822 y su Reglamento y el*
33 *establecimiento y desarrollo de estrategias de inserción laboral inclusivas.--*

34 *n) Coordinar con las instituciones presentes en el cantón para establecer las*
35 *condiciones para el logro de un entorno inclusivo, desarrollando acciones*
36 *enfocadas al ejercicio pleno de la ciudadanía y la participación activa en los*
37 *procesos municipales y de proyección a la comunidad, de las organizaciones de*
38 *personas con discapacidad y sus familias, como actores protagónicos de su propio*
39 *desarrollo.-----*

1 o) Procurar la participación del Concejo Municipal y la Alcaldía en impulsar la
2 construcción de un entorno cantonal inclusivo en todos los órdenes y todas las
3 expresiones, mediante el involucramiento de todos los participantes públicos y
4 privados en el proceso de producción social del desarrollo inclusivo.-----

5 Artículo 16.-**Recursos:** La COMAD centralizará su documentación, recepción y remisión
6 de su correspondencia y su gestión institucional, en la oficina que la Municipalidad le
7 asigne a la Oficina Técnica Especializada de Derechos de Personas con Discapacidad,
8 creada en el artículo 21 de este capítulo; además, podrá gestionar los recursos humanos
9 y materiales indispensables para el logro de su cometido; para ello, se ajustará a la Ley
10 N° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la Ley de
11 Control Interno y las políticas institucionales en materia de auditoría, fiscalización y
12 control. La COMAD y la Oficina de Discapacidad participarán en la formulación del
13 Plan Anual Operativo y presupuesto anuales mediante los mecanismos establecidos
14 internamente y lo presentará al Concejo Municipal y la Alcaldía.--

15 Artículo 17.-**Organización:** En el seno de la Comisión, se designará entre los regidores
16 (as) propietarios (as), un coordinador (a) y un secretario (a) que coordinarán las
17 sesiones y levantarán las actas de la Comisión.--

18 Artículo 18.-**Subcomisiones:** La COMAD podrá crear subcomisiones para el alcance de
19 sus fines y objetivos en estas participaran en igualdad de condiciones cualquiera de los
20 miembros de la comisión.--

21 Artículo 19.-**Sesiones:** La COMAD se reunirá en pleno ordinariamente durante la
22 primera semana de cada mes y, extraordinariamente, las veces que sea necesario y que
23 sea convocada. --

24 Convocará a sesiones el coordinador o coordinadora y en caso de urgencia podrán ser
25 convocadas por al menos dos regidores (as) de la comisión, o por la Alcaldía Municipal.

26 Se considerará que hay quórum cuando se encuentren presentes al menos dos de sus
27 miembros (as) propietarios (as).--

28 Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes.--

29 Artículo 20.-**Disponibilidad de tiempo.** Los miembros de la COMAD deberán asistir a
30 las sesiones y atender diligencias o actividades propias de la Comisión; para ello,
31 deberán disponer del tiempo necesario. La Alcaldía gestionará en la dependencia
32 administrativa para la cual laboran los (as) funcionarios (as) municipales integrantes de
33 la COMAD, el permiso correspondiente a fin de asegurar el trabajo efectivo de la
34 COMAD, sin perjuicio del cumplimiento de las funciones propias del cargo que el (a)
35 funcionario (a) desempeñe en la institución.--

36 Artículo 21.-**Creación de la oficina técnica especializada de derechos de personas con**
37 **discapacidad:** Corresponde al Concejo Municipal por acuerdo y en cumplimiento de los
38 procesos señalados por la ley, tomando en cuenta las previsiones económicas
39 respectivas, recomendar a la Administración la creación de la Oficina de Discapacidad

1 como órgano encargado de la Administración de impulsar, fiscalizar y ejecutar, lo
2 atinente a la Políticas Municipales en Materia de Discapacidad y Accesibilidad y
3 colaborar como órgano auxiliar de la COMAD. Le corresponderá coordinar, organizar
4 y articular todas las actividades, los programas y proyectos contemplados en la Política
5 y el Plan Municipal de derechos de personas con discapacidad, así como dar el debido
6 seguimiento a las nuevas acciones y políticas institucionales que se establezcan en la
7 materia. Para todos los efectos, esta Oficina se regirá por las disposiciones de este
8 Reglamento.--

9 La Alcaldía se encargará de incluir esta instancia en la planificación institucional y de
10 dar el contenido presupuestario para que esta oficina cumpla su objetivo, de acuerdo
11 con las políticas municipales en materia de discapacidad, siendo el alcalde (sa) el
12 superior jerárquico de dicha oficina.--

13 Artículo 22.-**Funciones:** Como ejecutora de los acuerdos emanados del Concejo
14 Municipal en materia de Discapacidad y Accesibilidad, y de las funciones que en esa
15 misma materia le asigne la Alcaldía Municipal, la Oficina de Discapacidad tendrá las
16 siguientes funciones: --

17 a) Velar por el cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad
18 en el ámbito institucional y cantonal.--

19 b) Realizar un estudio detallado de los alcances y resultados de la aplicación del
20 Plan Municipal de derechos de personas con discapacidad, desde la fecha de su
21 creación. El propósito es reactivar y fortalecer las políticas institucionales o áreas
22 que lo requieran, para el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente en
23 discapacidad.--

24 c) Promover que el personal de la Institución participe en programas de
25 sensibilización y capacitación tendientes a incrementar los conocimientos sobre
26 temas de discapacidad, a fin de mejorar la calidad de la atención y los servicios que
27 presta la Municipalidad.--

28 d) Coordinar con el CONAPDIS el establecimiento de programas de acción
29 tendientes a garantizar que el espacio físico de la Institución y del cantón sea cada
30 vez más accesible para quienes presentan una discapacidad.--

31 e) Coordinar la ejecución de talleres, cursos, seminarios y charlas que
32 sensibilicen y capaciten a los (as) funcionarios (as) municipales y público en
33 general en materia de derechos de personas con discapacidad.--

34 f) Promover que, en el proceso de formación de los acuerdos municipales y demás
35 normativa del cantón, se les consulte al CONAPDIS y a otros entes estatales y
36 privados, así como las ONG de personas con discapacidad, sobre los posibles
37 alcances de normas nuevas, con el fin de que estas respondan, en la medida de lo
38 posible, a la realidad de las personas con discapacidad.-----

39 g) Elaborar estrategias para que los servicios de información y documentación
40 de la Municipalidad sean accesibles a diferentes grupos de personas con
41 discapacidad.-----

1 h) Gestionar, mediante la instalación de sistemas y tecnologías apropiados, que
2 las personas con deficiencias visuales, auditivas o de comprensión tengan acceso a
3 la información pública y a los servicios de la Institución.--

4 i) Ejecutar los planes, los presupuestos y las políticas que la Municipalidad
5 establezca por medio de la COMAD.--

6 j) Apoyar la gestión municipal a favor de la accesibilidad de las personas con
7 discapacidad, promoviendo que en la municipalidad se monitoreen con especial
8 interés las iniciativas que puedan ser susceptibles de afectar los derechos y los
9 intereses de las personas con discapacidad del cantón.--

10 k) Apoyar la gestión interinstitucional en otras comisiones municipales e
11 institucionales de discapacidad, así como de las ONG existentes en dicha materia.

12 Artículo 23.-**Integración:** La Oficina de Discapacidad tendrá, de acuerdo al presupuesto
13 municipal, al menos un funcionario o funcionaria destacada de tiempo completo, que
14 será nombrado de acuerdo al Manual de Puestos de la Municipalidad.--

15 Se designará a quien o quienes se desempeñen en esta oficina, de entre los funcionarios
16 o funcionarias que cuenten con plaza fija dentro de la Institución; procurando en la
17 medida de lo posible que lo anterior para que la integración de dicha Oficina, no
18 constituya la creación de nuevos códigos y en consecuencia un gasto para el presupuesto
19 municipal. --

20 La Municipalidad promoverá, como acción afirmativa, la inclusión de Personas con
21 Discapacidad como funcionarios a cargo de esta dependencia, siempre y cuando
22 cumplan con el perfil del puesto. --

23 Esta Unidad será dirigida por una persona con reconocida y demostrable experiencia en
24 la temática de Derechos de las personas con discapacidad, preferiblemente tendrá un
25 perfil profesional y deberá haber participado en talleres de sensibilización e inducción
26 organizados por la Institución o el ente rector en discapacidad. La Municipalidad
27 destacará de acuerdo con su presupuesto los auxiliares de oficina que sean posibles para
28 apoyar en las labores atinentes a una oficina de carácter administrativo.--

29 Artículo 24.-**Atribuciones:** De conformidad con el acuerdo municipal que motiva su
30 creación, los (as) funcionarios (as) de la Unidad de Discapacidad, además de cumplir
31 las funciones señaladas en este reglamento, tendrán las siguientes atribuciones: --

32 a) Ejecutar oportunamente los acuerdos de del Concejo Municipal en materia de
33 discapacidad y accesibilidad.--

34 b) Auxiliar a la COMAD en su gestión.--

35 c) Fiscalizar el cumplimiento institucional de la Ley N° 7600, "Ley de Igualdad
36 de Oportunidades para las Personas con Discapacidad" del 2 de mayo de 1996 y su
37 Reglamento, la Ley 8661 "Aprobación de la Convención sobre Derechos de
38 Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo", la Ponadis 2011-2021 y
39 otras políticas nacionales en materia de discapacidad y accesibilidad. Para esto

1 *coordinara con las demás instancias municipales. Igualmente deberá a comunicar*
2 *a quien corresponda los alcances de los acuerdos.--*

3 *d) Coordinar con las instancias administrativas el cumplimiento de los planes,*
4 *los proyectos, los PAO y los programas en materia de discapacidad y accesibilidad.-*

5 *e) Apoyar en la digitación de los documentos que emanen del seno de la*
6 *Comisión, y colaborar con el archivo consecutivo.--*

7 *f) Aplicar en la Institución encuestas, cuestionarios, entrevistas y otros*
8 *instrumentos, tendientes al diagnóstico y la evaluación respecto del trabajo en*
9 *materia de discapacidad de la municipalidad y la aplicación de la Ley.--*

10 *g) Colaborar con la COMAD en la preparación del orden del día de cada sesión.*
11 *h) Llevar en orden el control de correspondencia, trámites administrativos y otros.*

12 *i) Colaborar con la COMAD en las actividades protocolarias que se organicen a*
13 *nivel institucional, en las cuales se requiera representación de la Comisión.--*

14 *j) Participar en los programas de capacitación que la Comisión organice*
15 *internamente o en otras instituciones, para mejorar constantemente la inducción y*
16 *sensibilización de los (as) funcionarios (as) municipales en materia de discapacidad*
17 *y accesibilidad.--*

18 *k) Asistir a las reuniones del COMAD, cuando la Comisión la convoque para*
19 *informar sobre asuntos de su competencia o integrarse a trabajar activamente en el*
20 *desarrollo de la sesión.--*

21 *l) Facilitar en el ámbito municipal el intercambio de experiencias de personas*
22 *con discapacidad sus organizaciones, así como las ONG existentes, a fin de lograr*
23 *la sensibilización de todo el personal de la Institución, en materia de discapacidad.-*

24 *m) Coordinar la capacitación del personal de la Municipalidad en materia de*
25 *derechos de las personas con discapacidad, mediante el desarrollo de cursos,*
26 *talleres y seminarios.--*

27 *n) Proponer y ejecutar las acciones previstas en su plan anual operativo.--*

28 *o) Establecer los mecanismos de monitoreo, seguimiento y control de la ejecución*
29 *del plan anual operativo.--*

30 *p) Elaborar oportunamente los informes trimestrales y cualesquiera otros que le*
31 *soliciten las autoridades de la Institución.--*

32 *q) Facilitar y canalizar enlaces entre organismos internacionales e instituciones*
33 *de proyección social del país que trabajan en el campo de la discapacidad, a fin de*
34 *lograr la ejecución de programas de cooperación interinstitucional en la materia y*
35 *mantener actualizada la Unidad, en cuanto a la política nacional e internacional.--*

1 r) Servir de enlace entre la COMAD y todas las comisiones de accesibilidad de
2 las demás instituciones del sector público y las ONG, a fin de intercambiar
3 experiencias y lograr un desarrollo armónico en la materia.--

4 **Artículo 25.-Obligaciones:** La Unidad de Discapacidad ordinariamente deberá rendir
5 informes trimestrales de su labor, así como los informes extraordinarios que le solicite
6 su jefatura inmediata, para efectos de aprobar la política municipal en materia de
7 discapacidad, presupuestos, planes, programas de capacitación y divulgación y
8 cumplimiento de la misma Ley; además someterá esta política al conocimiento y
9 aprobación del Concejo Municipal y la Alcaldía.--

10 Asimismo, esta Unidad contará con un espacio físico en la Municipalidad, a fin de
11 centralizar su documentación, recibir o remitir correspondencia y ordenar su gestión
12 institucional; además, tendrá la facultad, en coordinación con la COMAD, de gestionar
13 los recursos humanos y materiales indispensables para el logro de su cometido; para
14 ello, se ajustará a la Ley 7600, a la Ley de Control Interno y a las políticas institucionales
15 en materia de auditoría, fiscalización y control.--

16 CAPÍTULO III

17 **Quejas y procedimientos**

18 **Artículo 26.-Quejas:** La Comisión deberá ser informada de las quejas que se presenten
19 en la Municipalidad respecto de asuntos que afecten la accesibilidad o los derechos
20 fundamentales de la población con discapacidad del cantón. El propósito es que la
21 COMAD canalice la disconformidad adecuadamente, a fin de coadyuvar en la solución
22 del problema. --

23 Por medio de la Unidad de Discapacidad, la COMAD recibirá las quejas, sugerencias y
24 denuncias que presenten tanto funcionarios (as) municipales como usuarios (as) externos
25 (as), en cuanto a violaciones de la Ley 7600, Ley 8661 en el cantón, o la invisibilización
26 de la discapacidad en el desarrollo de los planes y programas municipales vigentes.--

27 **Artículo 27.-Régimen sancionatorio:** Cualquier infracción contra la presente normativa
28 será sancionada, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Autónomo de Servicios
29 de la Municipalidad, la Ley 7600, Ley 8661, el Estatuto del Servicio Civil y su
30 Reglamento, la Ley General de la Administración Pública y demás normativa aplicable
31 a la materia. --

32 **Artículo 28.-Normativa supletoria:** Para lo no contenido en el presente reglamento, la
33 COMAD se regirá supletoriamente por lo dispuesto en la Ley 7600 y su Reglamento.--

34 CAPÍTULO IV

35 **Disposiciones transitorias**

36 **Transitorio único.-** La COMAD tendrá un plazo de seis meses, contado a partir de la
37 fecha de publicación el presente reglamento para formular todas las políticas
38 municipales de derechos de personas con discapacidad que se implementarán en la
39 Institución y el cantón, así como para revisar y evaluar las ya existentes. Asimismo,

1 *deberá enviar al CONAPDIS, copia de dichas políticas e información de los cambios que*
2 *se desee implantar en las políticas. --*
3 *Rige a partir de su publicación.--*

4 **Conclusiones y Recomendaciones:**

- 5 1. *Acoger las recomendaciones realizadas en el oficio que aquí se responde,*
6 *emitidas por la Comisión de Asuntos Jurídicos. --*
7 2. *Realizar y contemplar las observaciones y modificaciones realizadas por esta*
8 *Asesoría.--*
9 3. *De conformidad con el Código Municipal, artículo 43, siendo que se está*
10 *regulando el funcionamiento de una de las comisiones municipales, es un*
11 *reglamento de carácter interno, por lo cual procede una única publicación del*
12 *texto.--*

13 *Atentamente,--*

14 *Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal” -----*

15 **ACUERDO NO. 25.: EL CONCEJO ACUERDA.** *Acoger y aprobar en todos sus*
16 *términos el Dictamen ALCM-006-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del*
17 *Concejo Municipal. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).”-----*

18 **Indica el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal; lo**
19 **siguiente:** *“Solicita se adicione el siguiente texto al acuerdo: Se aprueba la propuesta de*
20 **REGLAMENTO PARA LAS COMISIONES MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y**
21 **DISCAPACIDAD (COMAD) DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS,** *presentada por*
22 *la Asesoría Legal del Concejo Municipal, mediante el dictamen ALCM-006-2020, para*
23 *que se publique por única vez en el diario oficial la Gaceta.”-----*

24 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** *Aprobar por unanimidad de cinco*
25 *votos la enmienda presentada por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo*
26 *Municipal, al acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria No.*
27 *348-2020, del día martes 14 enero de 2020. **POR TANTO:** Lease correctamente el*
28 *acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, Sesión Ordinaria No. 348-2020, del día*
29 *martes 14 enero de 2020, de la siguiente manera: Acoger y aprobar en todos sus términos*
30 *el Dictamen ALCM-006-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo*
31 *Municipal. Se aprueba la propuesta de REGLAMENTO PARA LAS COMISIONES*
32 *MUNICIPALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (COMAD) DE LA*
33 *MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, presentada por la Asesoría Legal del Concejo*
34 *Municipal, mediante el dictamen ALCM-006-2020, para que se publique por única vez*
35 *en el diario oficial la Gaceta. -----*

36 **No existiendo más aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el:**
37 *Acta de la Sesión Ordinaria No. 348-2020, del día martes 14 de enero de 2020. -----*

38 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

39 **NO HAY-----**

1 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

2 **NO HAY**

3 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

4 **Oficio 01.** Resolución SJD-009-2020, suscrita por la Licda. Annia Ureña Ureña,
5 Secretaria de Actas de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo., que
6 textualmente dice: “(...)

7 **Señor**

8 **Rafael Enrique Fernández Leiva**
9 **rafernandezleiva@gmail.com**
10 **robertosoto1973@yahoo.com**

11 **Señores**

12 **Concejo Municipal**
13 **Quepos**

14 **Asunto:** *Criterio Legal solicitado mediante Acuerdo N° SJD-495-2019, relativo al*
15 *Recurso de Apelación y Nulidad interpuesto por CASA ARTURO S.A., contra oficio N°*
16 *G-2221-2019 de la Gerencia General. Oficio N° AL-TA-1967-2019. --*

17 Estimados señores:

18 En Sesión Ordinaria de Junta Directiva N° 6099, Artículo 5, inciso VI, celebrada el 13 de
19 enero de 2020, se tomó el siguiente acuerdo que textualmente dice: --

20 **SE ACUERDA:** A) Acoger el criterio legal contenido en el oficio N° AL-TA-1967-2019
21 de la Asesoría Legal, mediante el cual se presenta criterio en torno al Recurso de
22 Apelación y Nulidad, interpuesto el señor Rafael Fernández Leiva, en su condición de
23 representante legal de la sociedad Casa Arturo S.A. en contra del oficio G-2221-2019,
24 del 21 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia General del Instituto Costarricense de
25 Turismo, fundamentado en los siguientes elementos: --

26 **CONSIDERANDO**

27 **Primero.** Que el Concejo Municipal de Quepos, Puntarenas, remite al Instituto
28 Costarricense de Turismo, el expediente a nombre de Casa Arturo S.A; cédula jurídica
29 número 3-101-220490, para la aprobación de concesión en la Zona Marítimo Terrestre,
30 con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre,
31 y 46 de su Reglamento. --

32 **Segundo.** Una vez analizado el expediente por el Departamento de Planeamiento y la
33 Asesoría Legal del ICT, generan los informes técnico y legal números MPD-ZMT-859-
34 2019 y AL-TA-1647-2019 respectivamente, en donde se indican observaciones que
35 deben corregirse para continuar con el trámite de aprobación de concesión. Dichas
36 observaciones se comunican mediante oficio de la Gerencia General número G-2221-
37 2019, notificado el día 22 de octubre de 2019, concediendo un plazo de 20 días hábiles
38 para que se cumpla con lo solicitado en dichos informes.--

39 **Tercero.** Que el día 25 de octubre de 2019, el señor Rafael Enrique Fernández Leiva, en
40 su calidad representante legal de Casa Arturo S. A; presenta recurso de revocatoria con
41 apelación en subsidio y nulidad concomitante, en contra el oficio de la Gerencia General,

Acta N° 349-2020O
21-01-2020

1 número G-2221-2019, el cual comunicaba a la Municipalidad de Quepos, las
2 observaciones que deben corregirse para continuar con el trámite de otorgamiento de la
3 concesión. --

4 **Cuarto.** La Gerencia General resuelve y rechaza el recurso de revocatoria, por medio de
5 oficio número G-2380-2019, del 06 de noviembre de 2019. Lo anterior, por carecer de la
6 sociedad Casa Arturo S.A. de legitimidad para la presentación de los mismos, y por ser
7 el oficio impugnado un acto preparatorio del procedimiento, el cual no proceden recursos.

8 **Quinto.** Que en las presentes diligencias se han observado las prescripciones legales en
9 la tramitación del presente recurso de apelación. --

10 I. Objeto del procedimiento. El presente asunto se refiere al procedimiento para para la
11 aprobación de concesión sobre la Zona Marítimo Terrestre, con base en las disposiciones
12 del artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, Ley 6043 y 46 de su
13 Reglamento. --

14 Siendo que la Zona Marítimo Terrestre constituye un bien de dominio público, que, por
15 manifestación expresa de la ley, tiene una finalidad de servir a la comunidad o al llamado
16 interés público y al tenor de lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política ;
17 se ha encargado su la administración de los intereses locales de cada cantón al Gobierno
18 Municipal, por lo que le compete la administración de los intereses de los bienes
19 demaniales que se ubiquen en su territorio, resultando ser un deber ineludible para el
20 Municipio la organización y administración de éstos. --

21 Ergo, las concesiones y cualquier otro movimiento de los inmuebles bajo administración
22 Municipal, sólo sucede como consecuencia de un acto formal de autorización expresa de
23 la Municipalidad o de los Concejos Municipales de Distrito y del Instituto Costarricense
24 de Turismo, -según su ubicación geográfica- de conformidad con lo dispuesto en el
25 numeral 45 y 73 bis de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.

26 Por su parte, por encargo de los numerales 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre
27 y el artículo 46 de su Reglamento, la competencia para tramitar la aprobación de la
28 concesión realizada por el Concejo Municipal en el caso que nos ocupa y ante el ICT, es
29 exclusiva de ese Gobierno Local. --

30 Partiendo de lo dispuesto integralmente en la normativa citada y en el deber de
31 coordinación de la Municipalidad para con el Instituto Costarricense de Turismo en todas
32 las funciones que la Ley 6043 le asigna (artículo 36 de la Ley 6043), dentro de las cuales
33 se incluyen los trámites de concesiones, es precisamente el Concejo Municipal el que,
34 dentro de las competencias dadas por Ley, ostenta la administración de los intereses de
35 su jurisdicción. --

36 El solicitante de la concesión y recurrente, no está por ende legitimado para accionar
37 mediante los recursos presentados. --

38 II. Actos administrativos. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General de
39 la Administración Pública, al referirse a la validez de los actos administrativos, indica
40 que estos deberán dictarse “previo cumplimiento de todos los trámites sustanciales
41 previstos al efecto y de los requisitos indispensables para el ejercicio de la competencia”,
42 es decir, todo acto administrativo para su validez debe estar formado por actos
43 preparatorios que han de servir de fundamento en el dictado de un acto valido y eficaz.

44 Existe una distinción entre actos resolutorios y de trámite con base en la propia estructura
45 del procedimiento administrativo. Los actos preparatorios son de mero trámite y son actos
46 instrumentales de las resoluciones; las preparan, las hacen posibles. Estos actos
47 preparatorios o de mero trámite, por su condición, no son sujeto de recurso alguno, pues
48 no producen una consecuencia ni afectación al recurrente, pues éste no define, resuelve,

1 dispone ni se pronuncia sobre derechos u obligaciones; pues constituyen la parte inicial
2 de un acto, dentro de los que podríamos citar estudios técnicos, inspecciones in situ, entre
3 otros, de la situación fáctica (Ver artículos 131, 132 y 133 de la Ley General de la
4 Administración Pública). --

5 Al respecto la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, en voto
6 redacción del Juez Jinesta Lobo, dispuso: --

7 "I. En la doctrina se encuentra pacíficamente aceptado que los actos de mero trámite o
8 preparatorios no pueden ser objeto de impugnación, por cuanto, no producen, en tesis de
9 principio, efectos jurídicos directos, inmediatos o propios. Excepcionalmente, los actos
10 administrativos de trámite son susceptibles de impugnación en la vía administrativa y
11 jurisdiccional cuando son asimilados "ex lege" a un acto final. Así, a guisa de ejemplo, el
12 artículo 345, párrafo 3 °, de la Ley General de la Administración Pública estipula que
13 "Se considerará como final también el acto de tramitación que suspenda indefinidamente
14 o haga imposible la continuación del procedimiento." . Igualmente, el artículo 163,
15 párrafo 2 °, del mismo cuerpo normativo establece que "Los vicios propios de los actos
16 preparatorios se impugnarán conjuntamente con el acto, salvo que aquellos sean, a su vez,
17 actos con efecto propio." (...). La regla de la irrecurribilidad de los actos de trámite, sobre
18 la cual la distinción se ha originado, es una simple regla de orden, no es una regla material
19 absoluta. No quiere decirse con ella, en efecto, que los actos de trámite no sean
20 impugnables, que constituyan una suerte de dominio soberano de la Administración que
21 resulte absolutamente infiscalizable por los recursos. Quiere decirse, más simplemente,
22 que los actos de trámite no son impugnables separadamente. Expresa, pues, un principio
23 de concentración procedimental: habrá que esperar a que se produzca la resolución final
24 del procedimiento para, a través de la impugnación de la misma, poder plantear todas las
25 eventuales discrepancias que el recurrente pueda tener sobre el modo en que el
26 procedimiento se ha tramitado, sobre la legalidad de todos y cada uno de los actos de
27 trámite..." En este respecto, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en su
28 sentencia No. 176 de las 9 hrs del 11 de octubre de 1991, estimó lo siguiente: IV.- ...Los
29 actos de trámite son actos preparatorios, antecedentes de la resolución final, trámites del
30 procedimiento administrativo que no tienen la virtud de decidir sobre el objeto del juicio;
31 integran el procedimiento antes de la emisión del acto final (manifestación final de la
32 función administrativa), y no expresan voluntad sino un mero juicio, representación o
33 deseo de la Administración y no producen en forma directa efectos jurídicos frente a
34 terceros. Por regla general, no son susceptibles de impugnación en vía jurisdiccional;
35 excepcionalmente lo son cuando deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, de
36 tal modo que ponen fin a la vía administrativa o hacen imposible o suspenden el
37 procedimiento administrativo." Voto 641-2002, dictada a las 8:30 horas del 29 de julio
38 de 2002, Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo. --

39 En el caso bajo análisis, observamos que, el oficio G-2221-2019, es un acto de mero
40 trámite que comunica observaciones que deben ser atendidas por el Concejo Municipal
41 para proseguir con el procedimiento, y al efecto otorga un plazo de 20 días para su
42 presentación; nótese, que este acto no produce efectos jurídicos propios, puesto que no
43 suspende indefinidamente el curso del procedimiento, haciendo imposible su
44 continuación, ni le pone término directa o indirectamente al fondo del asunto. Dicho de
45 otra forma, no se trata de un acto resolutorio o decisorio, sino tan solo de una prevención,
46 cual, podrá la Municipalidad cumplir dentro de un plazo. --

47 Conforme lo dicho, este Órgano Colegiado, no entra a conocer del fondo del presente
48 asunto, toda vez que el oficio recurrido, es un acto de mero trámite dentro del

Acta N° 349-20200
21-01-2020

1 procedimiento, que no produce una consecuencia ni afectación al recurrente, pues éste no
2 define, resuelve, dispone ni se pronuncia sobre derechos u obligaciones, por lo que carece
3 de recurso. --

4 Tal como dispone el oficio recurrido, en caso que la Municipalidad dentro del plazo de
5 20 días, no cumpla con dichas observaciones, procederá el ICT a denegar el trámite
6 mediante resolución de la Gerencia General. Sin embargo, ésta denegatoria de la Gerencia
7 implica una devolución del expediente a la Municipalidad ya que no se pudo verificar
8 técnica y legalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y el
9 Reglamento, por lo que en el momento en que el ente municipal considere que ha
10 cumplido con lo señalado, podrá de nuevo enviar el expediente al ICT.--

11 **POR TANTO**

12 Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, y actuando en
13 resguardo de lo dispuesto en el numeral 11 de la Constitución Política y su homólogo de
14 la Ley General de la Administración Pública: --

15 B) Rechazar de plano el recurso de apelación y nulidad interpuestos; contra de la
16 resolución G-2221-2019, del 21 de octubre de 2019, de la Gerencia General por falta de
17 legitimación y por ser el oficio recurrido un acto preparatorio del procedimiento
18 administrativo, por lo que carece de recurso alguno. --

19 C) Confirmar en todos sus extremos el oficio de la Gerencia General número G-2221-
20 2019, del 21 de octubre de 2019.--

21 D) Dar por agotada la vía administrativa. --

22 E) Instruir a la Secretaría de Actas notificar a la recurrente al correo electrónico:
23 rafernandezleiva@gmail.com, y robertosoto1973@yahoo.com; al Concejo Municipal
24 Quepos. --

25 F) Remitir el expediente a la oficina de origen. --

26 **ACUERDO FIRME**

27 Atentamente, --

28 **Licda. Hannia Ureña Ureña**

29 **Secretaria de Actas”** -----

30 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Comuníquese al Concesionario,
31 señor Rafael Fernández Leiva, en su condición de representante legal de la sociedad Casa
32 Arturo S.A. la presente Resolución SJD-009-2020, suscrita por la Licda. Annia Ureña
33 Ureña Secretaria de Actas de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo.
34 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

35 **Oficio 02.** Oficio MQ- DAI-034-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor
36 Municipal; que textualmente dice: “(...)

37 Asunto: solicitud de trámite.--

38 En atención a las gestiones que realizo como jerarca de la dirección de la auditoria interna,
39 de la corporación municipal, le solicito tener como justificada la falta de marca de ingreso,
40 para los días 27/12/19 y el 10/01/2020 y así proceder tener observancia de lo acontecido,
41 PUESTO QUE POR ERROR HUMANO, olvide proceder a realizar la marca de ingreso.
42 Sin más por el momento.--

43 Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal”-----

Acta N° 349-20200
21-01-2020

1 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
2 Municipal, el presente oficio MQ-DAI-034-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar
3 Vargas. Auditor Municipal, para que a través de la Unidad de Talento Humano lo estudie
4 y brinde el informe correspondiente, en un plazo de cinco días hábiles. **Se acuerda lo**
5 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
6 **para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente**
7 **aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
8 **APROBADO EN FIRME.** -----

9 **Oficio 03.** Oficio MQ- DAI-036-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor
10 Municipal.; que textualmente dice: “(...)

11 **Asunto:** solicitud de trámite.
12 En atención a las gestiones que realizo como jerarca de la dirección de la auditoria interna,
13 de la corporación municipal, le solicito tener como justificada la marca de ingreso, para
14 el día 16-01-2020 que fue a las 08:02 AM; Lo anterior obedece a los cierres de vías que
15 hay en el centro por los trabajos de mejora y mantenimiento de la red vial cantonal.
16 Sin más por el momento.

17 Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal”

18 **ACUERDO NO. 04.: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
19 Municipal, el presente oficio MQ-DAI-036-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar
20 Vargas. Auditor Municipal, para que a través de la Unidad de Talento Humano lo estudie
21 y brinde el informe correspondiente, en un plazo de cinco días hábiles. **Se acuerda lo**
22 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
23 **para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente**
24 **aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
25 **APROBADO EN FIRME.** -----

26 **Oficio 04.** Nota suscrita por el Señor Junior Rojas Peralta; que textualmente dice: “(...)

27 El suscrito JUNIOR ROJAS PERALTA, mayor, divorciado una vez, comerciante, vecino
28 de Quepos, Aguirre, Puntarenas, Manuel Antonio, valle Pura Vida portadora de la cédula
29 de identidad número seis - ciento cuarenta y cinco - sesenta y ocho, con todo respeto
30 manifiesto que en el año 2019 tuve algunas dificultades económicas en mis negocios que
31 me impidieron cumplir con ciertas obligaciones dineradas entre ellas el pago de los
32 impuestos municipales entre ellos el canon de mi concesión, con esfuerzo logre ponerme
33 al día con los impuestos no así con el canon. -

34 No obstante dicha situación económica después de un gran esfuerzo familiar la situación
35 está mejorando máxime que ya la temporada está mejorando y ya cancele el canon que
36 tenía atrasado quedando pendiente una parte del último trimestre 2019, habiendo pagado
37 9 millones de colones en 20 días a la fecha. --

38 Razón por la cual solicito una prórroga de dos meses para cancelar dicho monto y se
39 paralice cualquier gestión al respecto sobre mi concesión como se ha hecho con otras
40 concesiones anteriormente. --

41 Atentamente” -----

1 **ACUERDO NO. 05.: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar a la Administración
2 Municipal, presente un informe respecto del presente escrito del Señor Junior Rojas
3 Peralta. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

4 **Oficio 05.** Nota suscrita por el Señor Brayan Valverde P. Presidente del Comité de
5 Camino Punto de Mira; que textualmente dice:“(...)

6 Reciban un cordial saludo del comité de camino Punto de Mira Quepos deseándoles
7 muchas bendiciones en la toma de decisiones en beneficio de nuestro cantón. --

8 Por este medio les solicitamos los permisos para realizar una feria para recaudar fondos
9 para reparación del camino los permisos son para venta de comidas y bebidas alcohólicas.
10 Esta actividad se llevara a cabo en la propiedad de Enid Rojas Fallas los días 28 y 29 de
11 marzo del 2020 agradeciéndoles de antemano su colaboración.”-----

12 **ACUERDO NO. 06.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por
13 el señor Brayan Valverde P. Presidente del Comité de Camino Punto de Mira, para
14 realizar una feria en la propiedad de Enid Rojas Fallas los días 28 y 29 de marzo del 2020.
15 Lo anterior en el entendido de que el Concejo otorga un visto bueno a esta actividad, la
16 solicitante debe presentar los requisitos de ley ante la Unidad de Licencias Municipales.
17 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

18 **Oficio 06.** Nota suscrita por el Señor Custodio Elizondo Rodríguez, presidente de la
19 Asociación de Desarrollo Integral Manuel Antonio; que textualmente dice:“(...)

20 Por este medio les saludo deseándoles los mayores éxitos en todas sus funciones diarias
21 y a la vez deseamos externarles la preocupación acerca del paso peatonal para los niños
22 y niñas de nuestra Institución (Escuela de Manuel Antonio). El objetivo es compartir con
23 ustedes la situación que se presenta como todos conocemos la vía que comunica Quepos
24 Manuel Antonio es altamente transitada todos los días esta vía carece de una zona
25 peatonal, todos los días nuestra población estudiantil se expone para poder acezar a la
26 Escuela. --

27 La Asociación de Desarrollo Integral de Manuel Antonio, en reunión ordinaria realizada
28 el 4 de diciembre 2019, en acuerdo # 1 tiene un proyecto para construir una acera en el
29 trayecto del Súper Joseth hasta el Hotel el Lirio, es por eso que necesitamos de ayuda
30 técnica y material si está dentro de sus posibilidades. --

31 Es importante indicarle que mediante I oficio E.B.M.A-101-2019, firmado por la
32 directora de la Escuela de Manuel Antonio la Licenciada Estrella Aguilar Rubí nos
33 solicita la colaboración para solucionar el problema antes mencionado.--

34 Se adjunta copia del oficio E.B.M.A 101-2019.” -----

35 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
36 Municipal, la presente nota suscrita por el Señor Custodio Elizondo Rodríguez, presidente
37 de la Asociación de Desarrollo Integral Manuel Antonio, para su estudio y posterior
38 recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

39 **Oficio 07.** Nota suscrita por los señores Elizabeth, Nidia, Saúl, Juan, Margarita, Annia y
40 Maria Elena, todos hermanos de apellido Alvarado Enríquez, además Jacob y José Abel
41 Alvarado Baldelomar; que textualmente dice:“(...) -----

Acta N° 349-2020O
21-01-2020

1 Por este medio nosotros; Elizabeth, Nidia, Saúl, Juan, Margarita, Annia y María Elena,
2 todos hermanos apellido Alvarado Enríquez, además Jacob y José Abel Alvarado
3 Baldelomar, todos copropietarios de la finca con el folio 44826- 001, 002, 003, 004, 005,
4 007, 008, 009, 010 todos hermanos, dueños proporcionales de un décimo de la finca. --
5 Queremos hacer presente la solicitud de donación de una calle pública a la Municipalidad
6 de Quepos ubicada en Villa Nueva de Quepos, 1 kilómetro noreste de la Iglesia Católica,
7 la calle actualmente tiene un derecho de vía de 14 metros una longitud de 730 metros y
8 un área de una hectárea doscientos treinta y siete metros cuadrados, la razón de la
9 donación se da debido a que esta calle durante todos los años anteriores ha sido utilizada
10 infinidad de veces por la comisión nacional de emergencias, para atender las emergencias
11 de daños causados por los huracanes anteriores, construcción de diques y desviación del
12 río, también ha sido utilizada por la municipalidad de Quepos para la extracción de piedra
13 bruta para rellenos y contención del malecón de Quepos, también para la extracción de
14 material para el re lastreo de calles y la atención de primeros impactos por parte del ICE
15 para reparación de la red primaria de electricidad de alta tensión, además es el único
16 acceso que tiene la comunidad para llegar al río y nuestra familia siempre ha dado el paso
17 gratis a los vecinos por años ya que existe otro acceso pero el mismo es cobrado, entonces
18 podemos decir que esta calle sería para el disfrute de la comunidad de Villa Nueva en el
19 rio Naranjo, dicha calle cuenta con lastre y una superficie de ruedo apropiado para el
20 tránsito de maquinaria.--

21 Por lo antes mencionado dicha calle es de gran importancia para las instituciones públicas
22 en especial para la Municipalidad de Quepos para la obtención de concesiones, las cuales
23 le permiten explotar el material acumulado, para trabajos en caminos y reparaciones del
24 malecón de Quepos, por ser un punto intermedio entre los ríos Savegre y Paquita, permite
25 disminuir el acarreo de material para reparación de caminos, dado que la mayoría de
26 zonas de los ríos cuentan con concesiones libre en dicho punto donde abunda todo tipo
27 de material y acarreo de grandes distancias.--

28 Por lo cual les solicitamos analizar la propuesta del croquis adjunto y se emita criterio
29 respecto a dicha solicitud.”-----

30 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
31 Municipal, la presente nota suscrita por los señores Elizabeth, Nidia, Saúl, Juan,
32 Margarita, Annia y Maria Elena, todos hermanos de apellido Alvarado Enríquez, además
33 Jacob y José Abel Alvarado Baldelomar, para su estudio y posterior recomendación al
34 Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

35 **Oficio 08.** Nota suscrita por los señores Anais, Martin, William, Miriam, Shirley, Zaida,
36 Greivin, Milena, Tatiana, Nixon, Geovanny, Ana Priscila, Sandra e Irma, todos de
37 apellido Jiménez Núñez; que textualmente dice:“(...

38 Los suscritos Anais, Martin, William, Mirian, Shirley, Zaida, Greivin, Milena, Tatiana,
39 Nixon, Geovanny, Ana Priscila, Sandra, Irma, todos Jiménez Núñez, vecinos de
40 Naranjito. Con el debido respeto nos presentamos ante este honorable Concejo para lo
41 siguiente. --

42 Nuestro padre nos esta donando un terreno, de la finca matrícula folio real 187373-000,
43 ubicada en Naranjito, con el inconveniente que no podemos segregarse porque es una
44 servidumbre de paso de 7 metros de ancho con más de 60 de largo, lo cual no nos permite
45 hacer segregaciones.” -----

1 Nuestra petición es ver la posibilidad de que se nos declare como calle pública, dado que
2 la hemos estado usando bajo ese concepto por más de 10 años. --
3 La calle cuenta con una tubería, avalada por el ASADA, inversión absoluta de toda la
4 familia. Una vez declarada como calle pública el Acueducto Rural nos estaría dando la
5 disponibilidad de agua. Cabe aclarar que lo que estamos solicitando no tiene fines de
6 lucro, pues la idea es que cada familia pueda obtener su segregación y así poder tener su
7 propia casa. Y al mismo tiempo realizar la declaración del bien inmueble ante dicha
8 Municipalidad. En este momento ya existen 5 casas, pero reiteramos la idea es que todos
9 podamos construir.--
10 Adjuntamos croquis donde representa las dimensiones, ancho, área y ubicación de la
11 franja que se pretende declarar como calle pública.--
12 Para tales efectos solicitamos se nombre una comisión, con el fin de que se le dé el
13 seguimiento así como para la realización de las inspecciones pertinentes.--
14 Mucho es agradecemos la atención a la presente, y le rogamos su comprensión, Igual una
15 pronta respuesta. Firma representativa Anais Jiménez.--
16 Núñez.” -----

17 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
18 Municipal, la presente nota suscrita por los señores Anais, Martin, William, Miriam,
19 Shirley, Zaida, Greivin, Milena, Tatiana, Nixon, Geovanny, Ana Priscila, Sandra e Irma,
20 todos de apellido Jiménez Núñez, para su estudio y posterior recomendación al Concejo
21 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

22 **Oficio 09.** Nota suscrita por la señora Heylin Ortega González; que textualmente
23 dice：“(...)

24 Reciba un cordial saludo, deseándoles los mayores éxitos, por este medio solicito una
25 explicación del porqué no se incluyó en las actas lo expuesto por la señora Daniela
26 Ceciliano Guido sindica suplente, en la sesión del día martes 7 de enero del 2020, la cual
27 se refiere a un tema tan delicado como lo son manejo de fondos públicos, mencionar al
28 concejo que las sesiones Municipales se rigen bajo un reglamento desde su publicación
29 en la gaceta del año 1998, mi intención es que se valore lo importante de apegarse al
30 reglamento para que no se altere el orden de la sesión y no se utilice un puesto de elección
31 popular para difundir información falsa, que yo como ciudadana tenga el derecho de tener
32 la acta certificada de las sesiones de manera formal y responsable.”-----

33 **SE TOMA NOTA INTERVENCIONES SOBRE EL TEMA:**

34 **1. Presidente Municipal Señor Jonathan Rodríguez Morales; quien indica lo**
35 **siguiente:** El reglamento ha sufrido varias modificaciones nosotros lógicamente
36 apreciamos el comentario que hizo Daniela aquí pero en la última variación que
37 se le hizo al reglamento para que las cosas queden en acta tienen que tramitarse
38 en la parte de informes o mociones, porque todo lo que se habla después de las
39 mociones no se transcribe en el acta, los temas varios hace mucho tiempo
40 quedaron eliminados, apreciamos lo que hace Daniela, pero que nos quede para
41 todos, si queremos que quede en actas, lo pedimos a través de una moción o
42 mediante un informe, eso se le puede decir a doña Heylin, no es que no queremos
43 que aparezca, es que en el nuevo reglamento, así quedó.-----

- 1 2. **Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario; quien indica lo**
2 **siguiente:** Por respeto a los munícipes del cantón, cualquier intervención de este
3 Concejo Municipal; tiene que ser vía moción, porque se crea una expectativa,
4 porqué, porque se crea un comentario en puntos otros que ya no existe ya no queda
5 transcrito en un acta y ahí es donde se dan este tipo de inconsistencias, entonces
6 llega un Administrado y solicita el acta y no esta transcrito lo que se conversó,
7 está claro que en el tema mociones la sesión está terminado, entonces casi es mejor
8 dar la palabra para tocar puntos varios, si se va tocar un tema sea mediante moción
9 para que quede transcrito en el acta y no pase lo que está pasando con esta
10 múnice del cantón, de igual forma como lo dice el señor presidente seria
11 mocionar lo para hacer la aclaración.-----
- 12 3. **Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe Asesoría Jurídica; quien indica lo**
13 **siguiente:** la transcripción de lo que se hace y se habla acá no es literal, se hace
14 de los más importante, de hecho la normativa no lo exige, lo que se transcribe es
15 el acuerdo y algunos comentarios relacionados con, existe los audios y otras
16 formas, pero en si la norma no obliga a ningún ente que la transcripción sea
17 literal.-----
- 18 4. **Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario; quien indica lo siguiente:**
19 muchas veces lo que aquí se conversa después de la sesión ha servido, muchas
20 veces nos han ayudado para mejorar, talvez dejar de hablar no es la medida de
21 solución, talvez separar un punto clave indicando hasta aquí, queda el acta y
22 grabación para nosotros poder conversar, porque muchas veces esos
23 conversatorios nos han ayudado, hemos aprendido eso sí que ya sepamos todos
24 que están fuera de tiempo, pero si seguir conversando porque enriquece mucho
25 esos puntos.-----
- 26 5. **Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario; quien indica lo**
27 **siguiente:** que no haya mala interpretación de que no vamos hablar sino que
28 nosotros como Concejo Municipal nos damos a un reglamento y ese reglamento
29 está bien claro, bien definido, entonces la persona que quiere intervenir en algo,
30 un síndico presenta la moción y la acoge un regidor propietario y se delibera el
31 tema, no quiere decir que se está limitando, porque nosotros trabajamos mediante
32 un reglamento de sesiones y el reglamento de sesiones ya está muy claro que
33 puntos varios u otros ya no existe, entonces lo que tratamos es hacer lo que dice
34 el reglamento, se presenta la moción se delibera y queda en actas, porque estamos
35 siendo televisados y la comunidad en general está escuchando, entonces ya no va
36 encontrar eso si se habla en temas otros o en varios ya no se va a ver en el acta
37 porque eso la secretaria no los transcribe, es un asunto de organizarnos de
38 formalismo.-----

39 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA.** Comunicar a la Señora Heylin
40 Ortega González, que por la normativa y variaciones que ha sufrido el Reglamento de
41 Sesiones de la Municipalidad de Quepos, el acta queda transcrita hasta el artículo siete
42 mociones, por lo cual no encontrara lo dicho dentro del acta, sin embargo se solicita a la
43 Señora Ceciliano, que presente el tema la próxima semana mediante moción u/o informe,
44 para que aparezca en actas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).-----**

45

1 **Oficio 10.** Nota suscrita por el Señor Rafael Ortega Ortega; que textualmente dice:“(...)

2 Sres.

3 Concejo Municipal Quepos

4 Estimados señores, por este medio me permito saludarlos y desearles un feliz año.

5 Cómo es posibles que ustedes tengan asesor legal, al tal Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor
6 Legal del Concejo Municipal, el cual los vacila y los coge de maje, y ustedes en una
7 sesión el día 13-10-17, hacen un acuerdo y trasladan el oficio MQ-CM-1366-17-2016-
8 2020, esto hace dos años y tres meses, y a la fecha no han resuelto nada, el día 10-12-19,
9 en sesión ordinaria n° 342-2019 le trasladan el oficio #14, según acuerdo n° 21. Nota: si
10 hace más de dos años y tres meses y no han resuelto nada, le dan ocho días a que dan el
11 informe, al acuerdo # 21, ya que dicho Licdo, es especialista, en esconder los expedientes
12 y acompañó dos notas de los movimientos, de los locales del Mercado, los cuales nos
13 cumplen con los reglamentos del mercado. Cómo se llama eso, tráfico de influencias o
14 chorizo, pido me aclaren dichas situaciones. Espero resuelvan de conformidad. ----
15 Atentamente Rafael Ángel Ortega. Ced. 5096991.” -----

16 **SE TOMA NOTA INTERVENCIONES SOBRE EL TEMA:**

17 1. **Presidente Municipal Señor Jonathan Rodríguez Morales;** quien indica lo
18 siguiente: Recordar al munícipe que en este Concejo siempre hemos tratado a la
19 gente con respeto y cordialidad y nunca nos referimos a nadie con esas palabras
20 que acaba de poner, me parece que ha cometido un grave error, ahí en forma
21 directa acusa al Licenciado quien vera como actúa, y si lo que pide es un informe
22 que lo traiga. -----

23 2. **Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal;** quien indica
24 lo siguiente: Ante la consulta que el señor solicita, yo solicité se trasladara el
25 expediente completo, porque nosotros tenemos una parte del expediente en el
26 Concejo Municipal, lo que se traslada, pero el expediente administrativo completo
27 de lo que sucedió no se cuenta en esta Secretaría ni por parte de esta Asesoría, yo
28 eso lo solicité a la Administración y todavía no ha sido brindado a esta Asesoría,
29 así es que brindar un informe de forma incompleta sin el expediente completo, yo
30 creo que más bien sería una falta al deber y deber de compromiso de la
31 responsabilidad del trabajo que me toca que hacer, esa es la respuesta que le podría
32 dar de forma respetuosa al ciudadano. -----

33 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA.** 1. Comisionar a la Secretaría del
34 Concejo Municipal comunique al Señor Rafael Ortega Ortega, el último acuerdo tomado
35 por el Concejo Municipal al respecto. 2. Solicitar a la Administración Municipal traslade
36 al Asesor Legal del Concejo Municipal, en un plazo de cinco días hábiles, el expediente
37 del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

38 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (INFORMES VARIOS: COMISIONES,**
39 **ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS)**

40 **Informe 01.** Oficio MQ-ALC-CM-14-2020, del Señor. Erick Cordero Ríos. Alcalde
41 Municipal A.I., mediante el que remite el oficio MQ-UAS-03-2020, suscrito por el Lic.

Acta N° 349-2020O
21-01-2020

1 Alessandro Larios Sandi. Administrador a.i. Unidad de Administración de Servicios; que
2 textualmente dice: “(...)” --

3 Oficio: MQ-UAS-03-2020 (...)

4 Asunto: Visto Bueno Cambio de destino Actividad Comercial local #2

5 Estimado Señor: --

6 Un gusto saludarle, mediante la presente le solicito trasladar este documento al concejo
7 municipal de Quepos, el cual fue solicitado para dar resolución al cambio de destino de
8 actividad comercial solicitado por la cooperativa de autogestión agropecuaria,
9 arrendatario del local comercial #2--

10 Por lo que esta administración da un visto bueno para que se apruebe el cambio de destino
11 de actividad comercial, debido a que va ser una actividad distinta a los que se tiene en el
12 mercado y no afecta a los arrendatarios actuales.--

13 Adjunto encontraran un informe administrativo del local comercial #2 el cual había sido
14 entregado en el oficio ADMER-167-2019.--

15 Sin más que agregar--

16 Atentamente --

17 Lic. Alessandro Larios Sandi. Administrador a.i. Unidad de Administración de Servicios”

18 **“Informe Administrativo Local Comercial #2**

19 Quien suscribe, Alessandro Larios Sandi en calidad de administrador del mercado
20 municipal de Quepos realizo el presente informe administrativo del local comercial **2.**

21 El local # 2 “Internet Coopesilencio” ubicado en el mercado Municipal de Quepos esta
22 arrendado por la cooperativa de gestión agropecuaria RL.--

23 Dicha cooperativa desea la ampliación de la actividad comercial que desarrolla, la cual
24 quieren ampliar de café internet a café internet, publicidad y Librería.--

25 Por lo que pretenden mantener el servicio de renta de 2 o 3 computadoras el cual solo hay
26 en el mercado, además de implementar una librería y venta de espacios publicitarios.

27 Se consultó con el departamento de patentes para la viabilidad de la misma y se puede ser
28 aprobar, con la debida autorización del concejo municipal.--

29 Por lo que esta administración da un visto bueno para que se apruebe el cambio de destino
30 de actividad comercial, debido a que va ser una actividad distinta a los que se tiene en el
31 mercado y no afecta a los arrendatarios actuales.--

32 Ya que actualmente no hay librerías en el mercado, además que se mantendrá el servicio
33 de café internet que es solicitado por algunos visitantes del mercado municipal, tanto
34 locales como extranjeros.--

35 Además tengo que mencionar que la cooperativa de autogestión se ha mantenido al día
36 con las responsabilidades monetarias del local #2.--

37 Sin más que agregar, se despide--

38 Lic. Alessandro Larios Sandi. Administrador a.i. Unidad de Administración de Servicios”

39 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Dispensar de Trámite de Comisión
40 y aprobar la solicitud de Cooperativa de Gestión Agropecuaria R.L., de ampliación de la
41 actividad comercial de local número 2 del Mercado Municipal, ampliándose a café
42 internet, publicidad y Librería. Lo anterior según oficio MQ-UAS-03-2020, suscrito por
43 el Lic. Alessandro Larios Sandi. Administrador a.i. Unidad de Administración de
44 Servicios. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

1 **Informe 02.** Oficio MQ-ALC-CM-15-2020, del Señor. Erick Cordero Ríos, Alcalde
2 Municipal A.I., mediante el que remite Nota de la funcionaria municipal Cinthya Alfaro
3 Chavarría; que textualmente dice: “(...)

4 Sra. Patricia Mayela Bolaños Murillo
5 Alcaldesa
6 Municipalidad de Quepos.

7 Respetada señora:

8 Quien suscribe Cinthya Alfaro Chavarría, funcionaria de este municipio, mediante la
9 presente nota y tomando en consideración las desafortunadas manifestaciones que se han
10 hecho con respecto a la fiesta de los niños de escasos recursos que llevamos a cabo los
11 funcionarios municipales con la colaboración de distintas instituciones, empresas y
12 personas de buena voluntad que creen en esta noble actividad es que me veo en la
13 disposición de darle un breve informe al respecto con el fin de aclarar algunos conceptos:

- 14 1. La fiesta navideña nació como iniciativa de los funcionarios municipales
15 heredando la idea y buena labor que realizaba doña Ana Orozco hace algunos años
16 y que por circunstancias de la vida ya no pudo llevar más a cabo en el cantón. --
- 17 2. Se inició con 50 niños y hoy en día se benefician 320 niños en la fiesta principal
18 y aproximadamente 700 más en colaboración a otras fiestas desarrolladas por
19 asociaciones de desarrollo, iglesias y casa por casa en las que se identifican
20 menores en situaciones de extrema pobreza.--
- 21 3. Los niños beneficiados cambian en su mayoría cada año, debido a su edad o bien
22 sea porque su situación económica mejoró y se sustituyen con otros que se
23 encuentren en una situación más vulnerable, otros se mantienen precisamente por
24 su situación.--
- 25 4. Existe un álbum con los datos de los niños, edad, número de identificación, lugar
26 en el que viven, nombre del encargado y una foto, la idea del mismo es que la
27 persona que tenga la buena voluntad de colaborar con el menor, pueda comprar
28 un regalo adecuado para su edad y gusto además de ser transparente y claro sobre
29 la identidad del menor al que se está beneficiando.--
- 30 5. En dicha fiesta se le da a los niños alimentación, golosinas, show de magia,
31 payaso, pintacaritas, globoflexia, burbujas, inflables, un buen regalo, de calidad y
32 con todo el amor que la persona, empresa o institución que tuvo la buena voluntad
33 de ayudar le puede ofrecer, además se les da almuerzo a los padres y personas que
34 colaboran en el desarrollo de la actividad, dentro de los colaboradores que se
35 suman año a año se encuentran los funcionarios municipales, nuestros familiares
36 y amigos, Marina Pez Vela, Guardacostas tanto de la Academia como de la
37 Estación, Bomberos, Cruz Roja, Línea Vital de Costa Rica, Policía Turística,
38 Fuerza Pública, los funcionarios del Poder Judicial, la Municipalidad,
39 supermercados, el Hotel Parador, Las Islas, Nayara, la embajada de China quienes
40 donan el equivalente a 1500 dólares en juguetes, el comité de Deportes, en fin
41 una gran cantidad de seres humanos interesados en el bienestar de los niños del
42 cantón.--
- 43 6. En el caso de la empresa Palma Tica, que es en el que al parecer se encuentran
44 más interesados puedo indicar que dicha empresa ha sido un aliado estratégico y
45 fundamental para llevar a cabo dicha fiesta durante los últimos 4 años que son de

1 los que puedo dar fe, ellos aportan lo correspondiente a la alimentación de los
2 niños contratando un paquete que incluye diversión y alimentación de los chicos,
3 asimismo sus empleados apadrinan 100 niños y les compra su respectivo regalo.

4 7. Que este año logramos la meta de aumentar el número de niños a 320 en la fiesta
5 principal provenientes de zonas como el cocal, paquita, la inmaculada y además
6 donamos juguetes a iglesias, asociaciones de desarrollo (dos bocas por ejemplo)
7 y de niños con discapacidad entre las que figuran la de la señora Vanessa Cubillo
8 (quien amablemente se vino a quejar a la sesión del concejo) entre otros
9 beneficiados.--

10 8. Nos sentimos muy orgullosos como funcionarios por lo mucho que ha crecido la
11 actividad y la gran cantidad de menores a los que se les lleva alegría en una época
12 tan sensible como la navidad, tanto que hemos pensado en replicar dicha actividad
13 para llevar a cabo una en cada distrito del cantón con el fin de que no les sea tan
14 difícil desplazarse a los niños y llegar a mayor cantidad de ellos.--

15 9. Que como persona y funcionaria, me encuentro en la mayor disposición de
16 ampliar detalles sobre la fiesta si fuese necesario.--

17 10. Por último insto a todo aquel que quiera sumarse a la actividad y apoyarnos a que
18 lo haga, todo es bienvenido, desde el tiempo para forrar regalos, elaborar bolsitas,
19 apadrinar niños, repartir alimentación, servir, donar dulces, frutas, en fin tantas
20 cosas productivas que podrían aportar y que serían de gran satisfacción tanto para
21 el que las da como para quien lo recibe.--

22 Sin otro particular que tratar y agradeciendo su atención y valiosa colaboración como
23 jerarca de nuestra institución para con esta actividad.--

24 Atenta: Cinthya Alfaro Chavarría” -----

25 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA.** Comuníquese a los interesados
26 Señora. Daniela Ceciliano Guido, Síndica Suplente, Señora, María Isabel Sibaja Arias,
27 Regidora Suplente y Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario, el presente
28 informe de la funcionaria municipal Cinthya Alfaro Chavarría. **Se acuerda lo anterior**
29 **por unanimidad (cinco votos).** -----

30 **Informe 03.** Oficio MQ-ALC-CM-05-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
31 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio MQ-AJ-029-2020, suscrito por el
32 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal; que textualmente
33 dice:

34 **Asunto: Se contesta MQ-ALCP-856-2019.**

35 **Estimada Señora:**

36 Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez Jefe de Asesoría jurídica de la Municipalidad
37 de Quepos, en atención al oficio de su despacho MQ-ALCP-856-2019, una vez revisada
38 y analizada la Propuesta de Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de
39 Vehículos de la Municipalidad de Quepos, se remite el borrador completo con las
40 recomendaciones y modificaciones que esta Asesoría considera pertinentes.--

41 Sin más por el momento se despide.”-----

42 **Lic. Lutgardo Bolaños Gómez**

43 **Jefe Asesoría Jurídica**

44 **Municipalidad de Quepos”-----**

1 **ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
2 de Asuntos Jurídicos, el oficio MQ-AJ-029-2020, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños
3 Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal, con el respectivo borrador de Propuesta de
4 Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos de la Municipalidad de
5 Quepos, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo**
6 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

7 **Informe 04.** Dictamen ALCM-010-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
8 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)

9 Me refiero al acuerdo No. 33, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
10 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.337-2019, celebrada el día martes 26 de
11 noviembre de 2019, en el que se remite al suscrito el oficio MQ-ALCP-CM-380-2019,
12 del Señor. Erick Cordero Ríos. Alcalde Municipal A.I., mediante el que remite el oficio
13 051-IDL-2019, suscrito por el Lic. Adriano Guillen Solano. Asesor del Departamento
14 Legal Municipal, con respecto a la pertinencia legal de la denominada “*resolución de*
15 *ubicación*” referida en los artículos 9 y 10 del Plan Regulador Urbano de la Ciudad de
16 Quepos.

17 **Conclusiones y Recomendaciones:**

18
19 1) Recomienda esta Asesoría que previo a que esta Asesoría Legal y este Concejo
20 Municipal se pronuncien al respecto del tema, sería procedente solicitarle criterio
21 al Departamento de Ingeniería y Control Urbano (DICU) al respecto con la
22 finalidad de integrar las posiciones y consideraciones de las partes en el presente
23 asunto.

24 Atentamente,

25 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

26 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
27 términos el Dictamen ALCM-010-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del
28 Concejo Municipal. **POR TANTO:** Solicitar criterio al Departamento de Ingeniería y
29 Control Urbano (DICU) al respecto con la finalidad de integrar las posiciones y
30 consideraciones de las partes en el presente asunto. **Se acuerda lo anterior por**
31 **unanimidad (cinco votos).** -----

32 **Informe 05.** Dictamen ALCM-011-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
33 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)

34 Me refiero al acuerdo No. 18, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
35 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.343-2019, celebrada el día martes 17 de
36 diciembre de 2019, en el que se remite al suscrito el oficio Oficio MQ-ALCP-CM-409-
37 2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal; que textualmente
38 dice:

39

40 *“Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en*
41 *calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, mediante este acto les*
42 *remito lo siguiente, con la finalidad de cumplir con los acuerdos municipales,*

1 *donde se acepta la donación de las franjas de terreno descritas en el plan*
2 *regulador urbano de Quepos como calles públicas, y para poder proceder con el*
3 *visado municipal de los croquis que describen dichos terrenos; me permito*
4 *solicitar su autorización para eximir del requisito de disponibilidad de agua*
5 *potable y alcantarillado sanitario del Instituto Costarricense de Acueductos y*
6 *Alcantarillados. Lo anterior de acuerdos a las facultades del Honorable Concejo*
7 *Municipal estipuladas en el inciso p) artículo 13 del código Municipal.”*

8 **Conclusiones y Recomendaciones:**

- 9 1) Esta asesoría considera que es facultativo por parte del Concejo Municipal adoptar
10 la excepción que plantea la Administración, única y exclusivamente en el caso
11 descrito en el oficio que es la aceptación de las donaciones de las franjas de terreno
12 descritas en el plan regulador urbano de Quepos como calles públicas, y para
13 poder proceder con el visado municipal de los croquis que describen dichos
14 terrenos, para lo cual este Concejo Municipal puede eximir del requisito de
15 disponibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario del Instituto
16 Costarricense de Acueductos y Alcantarillados con la finalidad de proceder con
17 el visado municipal de los croquis que describen dichos terrenos.

18 Atentamente,

19 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

20 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
21 términos el Dictamen ALCM-011-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del
22 Concejo Municipal. **POR TANTO:** Adoptar la excepción que plantea la Administración,
23 única y exclusivamente en el caso descrito en el oficio que es la aceptación de las
24 donaciones de las franjas de terreno descritas en el plan regulador urbano de Quepos como
25 calles públicas, y para poder proceder con el visado municipal de los croquis que
26 describen dichos terrenos, para lo cual este Concejo Municipal exime única y
27 exclusivamente del requisito de disponibilidad de agua potable y alcantarillado sanitario
28 del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para la aceptación de las
29 donaciones de las franjas de terreno descritas en el plan regulador urbano de Quepos como
30 calles públicas con la finalidad de proceder con el visado municipal de los croquis que
31 describen dichos terrenos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

32 **Informe 06.** Dictamen ALCM-012-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
33 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)

34 Me refiero al acuerdo No. 19, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo
35 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.348-2020, celebrada el día martes 14 de
36 enero de 2020, en el que se remite al suscrito, para que realice una investigación
37 preliminar que permita tener certeza de que existen razones suficientes para ordenar la
38 apertura de un procedimiento administrativo y efectuar la imputación de cargos al Auditor
39 Interno Municipal, si es que existen los suficientes elementos para ello, debido al
40 contenido del documento “Constancia 005-2020, emitida por Licda. Diana Ramírez
41 Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento Humano” remitido a este Concejo Municipal a través
42 del oficio MQ-ALC-CM-12-2020, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa
43 Municipal.

1 Es de relevancia indicar que el presente informe no corresponde a un procedimiento
2 administrativo disciplinario, tampoco corresponde a una investigación que determine si
3 se cometió o no faltas a los deberes y obligaciones laborales por parte del señor Jeison
4 Alpízar Vargas, Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos. Se advierte a este cuerpo
5 edil que la presente relación de hechos, únicamente recopila lo sucedido y refiere en torno
6 a las marcas registradas en el reloj marcador institucional por parte del Auditor Interno
7 Municipal, en la Municipalidad de Quepos; y las supuestas omisiones de marca del señor
8 Jeison Alpízar Vargas en el periodo que va del 06 al 10 de enero del año 2020; todo ello
9 y los comentarios que lo acompañan son de carácter recomendativo y no son de carácter
10 vinculante para este Órgano Colegiado.

11

Relación de Hechos:

12 **PRIMERO:** Que mediante el acuerdo municipal número 01, Artículo Sexto,
13 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la sesión ordinaria
14 No. 235-2018, celebrada el día martes 09 de octubre del año 2018, acuerdo en firme y
15 debidamente aprobado por unanimidad, el Concejo Municipal determinó como una
16 regulación administrativa aportar los comprobantes de asistencia a las capacitaciones y
17 reuniones que realice fuera de la Institución (sin que se brinde nivel de detalle que
18 contravenga la independencia funcional de este ni se revele información de tipo
19 confidencial sobre las gestiones que realiza fuera de la institución) cada vez que realice
20 dichas diligencias y que estos comprobantes se incluyan tanto en los informes de labores
21 que brinda al Concejo como en las acciones administrativas que así lo requieran
22 (liquidación de gastos de transporte y alimentación, ausencia de marcas, etc...), que para
23 los efectos se ilustra el acuerdo adoptado en su totalidad de la siguiente manera:

24 *“ACUERDO NO. 01.: EL CONCEJO ACUERDA: 1- Comunicar este oficio a*
25 *la administración municipal. 2- Acoger en todos sus términos dicho informe al*
26 *ser este de carácter vinculante. 3-Que es una regulación administrativa de parte*
27 *de este Concejo que el Auditor Interno aporte los comprobantes de asistencia a*
28 *las capacitaciones y reuniones que realice fuera de la institución (sin que estos*
29 *brinden un nivel de detalle que contravenga la independencia funcional de este*
30 *ni se revele información de tipo confidencial sobre las gestiones que realiza fuera*
31 *de la institución) cada vez que realice dichas diligencias y que estos*
32 *comprobantes se incluyan tanto en los informes de labores que brinda al Concejo*
33 *como en las acciones administrativas que así lo requieran (liquidación de gastos*
34 *de transporte y alimentación, ausencia de marcas, etc..) 4- Otorgar un plazo de*
35 *15 días para que aporte los comprobantes supra citados en todos aquellos casos*
36 *donde no se hubiesen aportado desde el inicio de sus funciones hasta el día de*
37 *hoy Enviar dicha documentación a los departamentos de la administración activa*
38 *que así los requieran. 5-Comunicarle a la Administración Municipal que la*
39 *presentación de los comprobantes de marras son un requisito para los trámites*
40 *de justificación de ausencia de marcas liquidación de viáticos de transporte y*
41 *alimenticio u otros procedimientos que así lo requieran. Se acuerda lo anterior*
42 *por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para*
43 *que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).*
44 *ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.”*

Acta N° 349-20200
21-01-2020

1 **SEGUNDO:** Que el acuerdo citado en el punto anterior corresponde al haberse remitido
2 a este Concejo Municipal el oficio 14223-2018 (DFOE-ST-0096), suscrito por la señora
3 Fallon Stephany Arias Calero, Gerente A.I. de Secretaría Técnica, División de
4 Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República; que versa
5 sobre: **Asunto:** Emisión de criterio solicitado por el Concejo Municipal de Quepos sobre
6 la posibilidad de solicitar comprobantes de asistencia al auditor interno cuando realiza
7 actividades fuera de la institución.

8 **TERCERO:** Que mediante correo electrónico, a las 10 horas 19 minutos del 11 de
9 Octubre del año 2019, la secretaria del concejo Municipal notifico al señor Jeison Alpízar
10 Vargas, Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos, a la Alcaldía Municipal y al
11 Departamento de Recursos Humanos el acuerdo municipal 01, Artículo Sexto,
12 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la sesión ordinaria
13 No. 235-2018, celebrada el día martes 09 de octubre del año 2018, acuerdo solicita la
14 aportación de comprobantes que permitan justificar las ausencias del Auditor cuando este
15 realice gestiones fuera del municipio.

16 **CUARTO:** Que mediante el acuerdo municipal número 02, Artículo Único, adoptado
17 por el Concejo Municipal de Quepos, en la sesión extra-ordinaria No. 347-2020,
18 celebrada el día lunes 13 de enero del año 2020, acuerdo en firme y debidamente aprobado
19 por unanimidad, el Concejo Municipal determinó solicitar a la Administración Municipal
20 que a través del Departamento de Talento Humano se remita documento fehaciente de las
21 marcas registradas en el reloj marcador por el Lic. Jeison Alpizar Vargas, Auditor Interno
22 Municipal en el periodo que va del 06 al 10 de enero del año 2020, específicamente
23 adoptando el siguiente acuerdo:

24 ***“ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos
25 la presente moción de los regidores propietarios Señor Jonathan Rodríguez
26 Morales, Señora. Matilde Pérez Rodríguez., Señora Ligia Alvarado Sandi y el
27 Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario. **POR TANTO:** Solicitar a
28 la Administración Municipal que a través del Departamento de Talento Humano
29 se remita documento fehaciente de las marcas registradas en el reloj marcador
30 por el Lic. Jeison Alpizar Vargas, Auditor Interno Municipal en el periodo que va
31 del 06 al 10 de enero del año 2020. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco
32 votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de
33 trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se
34 aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN
35 FIRME.”***

36 **QUINTO:** Que mediante el oficio MQ-ALC-CM-12-2020, de la señora Patricia Bolaños
37 Murillo, en su condición de Alcaldesa Municipal, mediante el que remite la Constancia
38 005-2020, emitida por la licenciada Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento
39 Humano; referente a las marcas registradas en el reloj marcador por el Licenciado Jeison
40 Alpízar Vargas, Auditor Interno Municipal, del período que va del 06 al 10 de enero del
41 año 2020.

42 **SEXTO:** Que mediante el acuerdo municipal número 19, Artículo Sexto, Informes
43 Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la sesión ordinaria No. 348-
44 2020, celebrada el día martes 14 de febrero del año 2020, acuerdo en firme y debidamente

1 aprobado por unanimidad, realizar una investigación preliminar investigación preliminar
2 que permita tener certeza de que existen razones suficientes para ordenar la apertura de
3 un procedimiento administrativo y efectuar la imputación de cargos al Auditor Interno
4 Municipal, si es que existen los suficientes elementos para tal; obsérvese el acuerdo
5 adoptado:

6 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** Dado lo que contiene el
7 documento “Constancia 005-2020, emitida por Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe
8 a.i. Unidad de Talento Humano”, se solicita al Asesor Legal del Concejo
9 Municipal, realice una investigación preliminar que permita tener certeza de que
10 existen razones suficientes para ordenar la apertura de un procedimiento
11 administrativo y efectuar la imputación de cargos al Auditor Interno Municipal,
12 si es que existen los suficientes elementos para tal. Informe que deberá presentar
13 en el plazo de cinco días hábiles. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
14 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de**
15 **trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se**
16 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
17 **FIRME.**

18 **DOCUMENTOS ADJUNTOS**

19 Toda la información anterior se recopilo de los siguientes documentos, los cuales se
20 adjuntan a modo de anexo:

- 21 1. Copia del acuerdo municipal número 01, Artículo V, adoptado por el Concejo
22 Municipal de Quepos, en la sesión ordinaria No. 304-2009, celebrada el día 28 de
23 julio del año 2009.
- 24 2. Copia del acuerdo municipal número 12, adoptado por el Concejo Municipal de
25 Quepos, en la sesión ordinaria No. 319-2009, celebrada el día 29 de septiembre
26 del año 2009.
- 27 3. Copia del acuerdo municipal número 01, Artículo Sexto, Correspondencia,
28 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la sesión ordinaria No. 235-
29 2018, celebrada el día martes 09 de octubre del año 2018.
- 30 4. Copia del oficio 14223-2018 (DFOE-ST-0096), suscrito por la señora Fallon
31 Stephany Arias Calero, Gerente A.I. de Secretaría Técnica, División de
32 Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República.
- 33 5. Copia del correo electrónico, de las 10 horas 19 minutos del 11 de Octubre del
34 año 2019, enviado por la secretaria del Concejo Municipal mediante el cual
35 notifica al señor Licenciado Jeison Alpízar Vargas, Auditor Interno de la
36 Municipalidad de Quepos, a la Contraloría General de la Republica y a la Alcaldía
37 Municipal el acuerdo que solicita la presentación de comprobantes por parte del
38 Auditor Interno Municipal cuando se ausente en el ejercicio de sus funciones.
- 39 6. Copia del acuerdo municipal número 02, Artículo Único, adoptado por el Concejo
40 Municipal de Quepos, en la sesión extra-ordinaria No. 347-2020, celebrada el día
41 lunes 13 de enero del año 2020.
- 42 7. Copia del oficio MQ-ALC-CM-12-2020, de la señora Patricia Bolaños Murillo,
43 en su condición de Alcaldesa Municipal, mediante el que remite la Constancia
44 005-2020, emitida por la licenciada Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de
45 Talento Humano.

Recomendaciones:

En virtud de que:

1. En la Municipalidad de Quepos, existe un procedimiento interno para el otorgamiento de vacaciones, permisos y licencias del Auditor Interno y Subauditor Interno, y en caso ausentarse al lugar de trabajo presente el comprobante correspondiente para la valoración de la justificación de marca, el cual se aprobó mediante el acuerdo municipal 01, Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la sesión ordinaria No. 235-2018, celebrada el día martes 09 de octubre del año 2018.

2. En vista de que el señor Auditor Interno conoce el procedimiento respectivo y que en varias ocasiones este Concejo Municipal le ha solicitado los justificantes o comprobantes respectivos.

3. Desconociéndose por parte de este Concejo Municipal que se le hayan otorgado vacaciones o permisos para ausentarse en los días indicados en la constancia 005-2020, emitida por la licenciada Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento Humano.

4. Desconociéndose que el Señor Jeison Alpízar Vargas, haya incluido dentro de su Plan de Trabajo 2020 los plazos para otorgársele vacaciones, entre ellos los días correspondientes a los días comprendidos entre el 06 de Enero del año 2020 hasta el 10 de Enero del año 2020.

5. En vista de que el Concejo Municipal en varias ocasiones le ha prevenido al señor Auditor, Jeison Alpízar Vargas que se apegue al procedimiento interno, que debe presentar los comprobantes o justificaciones que permitan a este Concejo Municipal conocer el motivo de su ausencia u omisión de marca en las instalaciones de la Municipalidad de Quepos.

6. En vista de lo que señala el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Aguirre (Quepos), que respecto a lo que nos interesa se ilustra a continuación:

Artículo 15.-La Unidad de Auditoría Interna será responsabilidad del Auditor Interno, el cual deberá cumplir con los requisitos que exige la Ley General de Control Interno. El puesto de Auditor corresponde al máximo nivel de fiscalización superior, de responsabilidad y autoridad de la Auditoría Interna; por otro lado, es deber del Auditor Interno conocer las disposiciones legales que rige la Administración Pública y los deberes del Auditor Interno serán entre otros:

- (...)
- *Supervisar los trabajos, informes y todos los demás productos realizados en la Auditoría Interna y velar que se cumpla a cabalidad lo indicado en el artículo 32 de la Ley General de Control Interno.*
- (...)
- *Responder directamente por su gestión al Concejo Municipal y en lo conducente ante la Contraloría General de la República.*

7. En vista de lo que señala el inciso a) y h) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Aguirre (Quepos), que en cuanto a lo que nos interesa se transcribe a continuación:

1 “**Artículo 46** — El Auditor Interno, el Subauditor Interno y los demás
2 funcionarios de la Auditoría Interna, en el ejercicio del cargo de
3 conformidad con el artículo 32 de la Ley General de Control Interno,
4 tendrán los siguientes deberes:

5 a) *Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.*

6 (...)

7 h) *Presentar en forma anual el Plan de Trabajo, tal como lo establecen*
8 *los lineamientos de la Contraloría General de la República. (...)*”

9 8. Y en virtud de lo que señala el inciso g) del artículo 81 del Código de
10 Trabajo, que en cuanto a lo que nos interesa se transcribe a continuación:

11 “**ARTICULO 81.-***Son causas justas que facultan a patrono para dar por*
12 *terminado el contrato de trabajo:*

13 (...)

14 g. *Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del*
15 *patrono, sin causa justificada durante dos días consecutivos o durante*
16 *más de dos días alternos dentro del mismo mes- calendario.*

17 (...)”

18 Me permito, haciendo una vez más eco de las prevenciones hechas al inicio del presente
19 informe, recomendar al Honorable Concejo Municipal que por tratarse de un asunto en el
20 que interviene el Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos, de conformidad con el
21 artículo 15 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica, los artículos 30,
22 31 y 32 de la Ley General de Control Interno, el artículo 52 del Código Municipal y los
23 Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la
24 Contraloría General de la República, contenidas en la resolución R-CO-83-2018 de las
25 8:00 horas del 09 de julio de 2018, de la Contraloría General de la Republica, y en virtud
26 de que la suspensión o destitución del auditor o subauditor interno sólo procede por justa
27 causa, y únicamente puede dictarlas el máximo jerarca institucional, en condición de
28 órgano decisor, con observancia de los procedimientos que garanticen el debido proceso,
29 y previa obtención del dictamen favorable de la Contraloría General de la Republica. Para
30 tales efectos, debe tramitarse el procedimiento administrativo ordinario y conformarse el
31 expediente respectivo, otorgando al auditor o subauditor interno oportunidad suficiente
32 de audiencia y defensa en su favor, observando la normativa y los principios aplicables.
33 El órgano decisor (Concejo Municipal) debe delegar la instrucción del procedimiento
34 administrativo a un órgano director designado al efecto, en dicho caso se debe nombrar a
35 los integrantes del órgano director y ordenar la instrucción del procedimiento (mediante
36 Acuerdo Municipal). Posteriormente, la solicitud de dictamen a la Contraloría General
37 debe ser suscrita por el máximo jerarca institucional, aportando el expediente
38 administrativo correspondiente. Tratándose de un órgano colegiado, como es el presente
39 caso, la solicitud puede ser remitida por la secretaría de éste, haciendo referencia expresa
40 al acuerdo mediante el cual se resolvió remitir la gestión. En este sentido, el Concejo
41 Municipal de previo de solicitar el dictamen favorable a la Contraloría General de la
42 Republica para el presente caso, es indispensable que se instruya el procedimiento
43 administrativo correspondiente mediante el cual se le brinde la oportunidad de defensa al
44 investigado. Por lo tanto, por ser el procedimiento correspondiente que este cuerpo edil
45 nombre el órgano director del procedimiento y en vista de que el Código Municipal no
46 contiene una norma expresa sobre el nombramiento de órganos directores de
47 procedimiento administrativo por parte de los concejos municipales, se debe recurrir a lo
48 dispuesto en la Ley General de la Administración Pública en cuanto a los órganos

Acta N° 349-2020O
21-01-2020

1 colegiados, tomando en cuenta la naturaleza del Concejo Municipal. A partir de lo
2 dispuesto en el artículo 90 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública, los
3 órganos colegiados no pueden delegar sus funciones "sino únicamente la instrucción de
4 las mismas, en el Secretario". De ahí que no existe libertad para el Concejo Municipal de
5 delegar a cualquier funcionario la instrucción de un procedimiento, y debe hacerlo
6 necesariamente en la figura de su secretario. Sin embargo, tal y como lo indica la
7 Procuraduría General de la República en su dictamen C-212-2012, tal función puede ser
8 entregada a otro funcionario en razón de acto motivado, al amparo de la excepción al
9 artículo 90 inciso e) de la Ley General de Administración Pública reconocido por la
10 jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República (C-212-2012,
11 C-436-2006, C-4192007, C-230-2008, C-433-2008, entre otros). En tal sentido, el
12 artículo 302 de la Ley General de Administración Pública indica: "Los dictámenes y
13 experimentos técnicos de cualquier tipo de la Administración serán encargados
14 normalmente a los órganos o servidores públicos expertos en el ramo de que se trate, sin
15 perjuicio de la aplicación de las disposiciones del Título Segundo de este libro." Se
16 recomienda a este honorable concejo municipal, amparados en la conveniencia técnica
17 especializada, valorar la opción de instruir como órgano director del procedimiento al
18 suscrito, en cuanto el proceso de investigación que se trata, implica el análisis de la
19 aplicación legal o no de la disposición contenida en la normativa vigente en materia de
20 sanciones a Auditores y Subauditores del sector público, a la luz de los hechos que al
21 momento de investigarse se corroboren, lo que implica que, al ser el suscrito un
22 profesional en derecho técnico especialista en la materia, se cumple con los requisitos de
23 idoneidad y conveniencia para que sea sobre quien recaiga la instrucción del
24 procedimiento y no en la figura de la secretaria del Concejo.

25 *De conformidad con todo lo anterior, me permito hacer la siguiente recomendación*
26 *de acuerdo:*

27 "Conoce este Concejo Municipal el oficio ALCM-012-2020, suscrito por la Licenciado
28 Marco Andrés Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos, mediante
29 el cual recomienda instaurar el debido proceso a fin de que se determine la verdad real de
30 los hechos y se establezca si se cometió o no faltas a los deberes y obligaciones laborales
31 por parte del señor Jeison Alpízar Vargas, cedula de identidad número 2-0540-0661,
32 Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos.

33 **RESULTANDO:**

34 **PRIMERO:** Que mediante el acuerdo municipal número 01, Artículo Sexto,
35 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la sesión ordinaria
36 No. 235-2018, celebrada el día martes 09 de octubre del año 2018, acuerdo en firme y
37 debidamente aprobado por unanimidad, el Concejo Municipal determinó como una
38 regulación administrativa aportar los comprobantes de asistencia a las capacitaciones y
39 reuniones que realice fuera de la Institución (sin que se brinde nivel de detalle que
40 contravenga la independencia funcional de este ni se revele información de tipo
41 confidencial sobre las gestiones que realiza fuera de la institución) cada vez que realice
42 dichas diligencias y que estos comprobantes se incluyan tanto en los informes de labores
43 que brinda al Concejo como en las acciones administrativas que así lo requieran
44 (liquidación de gastos de transporte y alimentación, ausencia de marcas, etc...), que para
45 los efectos se ilustra el acuerdo adoptado en su totalidad de la siguiente manera:

1 **“ACUERDO NO. 01.: EL CONCEJO ACUERDA:** 1- Comunicar este oficio a
2 la administración municipal. 2- Acoger en todos sus términos dicho informe al
3 ser este de carácter vinculante. 3-Que es una regulación administrativa de parte
4 de este Concejo que el Auditor Interno aporte los comprobantes de asistencia a
5 las capacitaciones y reuniones que realice fuera de la institución (sin que estos
6 brinden un nivel de detalle que contravenga la independencia funcional de este
7 ni se revele información de tipo confidencial sobre las gestiones que realiza fuera
8 de la institución) cada vez que realice dichas diligencias y que estos
9 comprobantes se incluyan tanto en los informes de labores que brinda al Concejo
10 como en las acciones administrativas que así lo requieran (liquidación de gastos
11 de transporte y alimentación, ausencia de marcas, etc..) 4- Otorgar un plazo de
12 15 días para que aporte los comprobantes supra citados en todos aquellos casos
13 donde no se hubiesen aportado desde el inicio de sus funciones hasta el día de
14 hoy Enviar dicha documentación a los departamentos de la administración activa
15 que así los requieran. 5-Comunicarle a la Administración Municipal que la
16 presentación de los comprobantes de marras son un requisito para los trámites
17 de justificación de ausencia de marcas liquidación de viáticos de transporte y
18 alimenticio u otros procedimientos que así lo requieran. **Se acuerda lo anterior**
19 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
20 **que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).**
21 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.”**

22 **SEGUNDO:** Que el acuerdo citado en el punto anterior corresponde al haberse remitido
23 a este Concejo Municipal el oficio 14223-2018 (DFOE-ST-0096), suscrito por la señora
24 Fallon Stephany Arias Calero, Gerente A.I. de Secretaría Técnica, División de
25 Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República; que versa
26 sobre: **Asunto:** Emisión de criterio solicitado por el Concejo Municipal de Quepos sobre
27 la posibilidad de solicitar comprobantes de asistencia al auditor interno cuando realiza
28 actividades fuera de la institución.

29 **TERCERO:** Que mediante correo electrónico, a las 10 horas 19 minutos del 11 de
30 Octubre del año 2019, la secretaria del concejo Municipal notifico al señor Jeison Alpízar
31 Vargas, Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos, a la Alcaldía Municipal y al
32 Departamento de Recursos Humanos el acuerdo municipal 01, Artículo Sexto,
33 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la sesión ordinaria
34 No. 235-2018, celebrada el día martes 09 de octubre del año 2018, acuerdo solicita la
35 aportación de comprobantes que permitan justificar las ausencias del Auditor cuando este
36 realice gestiones fuera del municipio.

37 **CUARTO:** Que mediante el acuerdo municipal número 02, Artículo Único, adoptado
38 por el Concejo Municipal de Quepos, en la sesión extra-ordinaria No. 347-2020,
39 celebrada el día lunes 13 de enero del año 2020, acuerdo en firme y debidamente aprobado
40 por unanimidad, el Concejo Municipal determinó solicitar a la Administración Municipal
41 que a través del Departamento de Talento Humano se remita documento fehaciente de las
42 marcas registradas en el reloj marcador por el Lic. Jeison Alpizar Vargas, Auditor Interno
43 Municipal en el periodo que va del 06 al 10 de enero del año 2020, específicamente
44 adoptando el siguiente acuerdo:

45 **“ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos
46 la presente moción de los regidores propietarios Señor Jonathan Rodríguez
47 Morales, Señora. Matilde Pérez Rodríguez., Señora Ligia Alvarado Sandi y el
48 Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario. **POR TANTO:** Solicitar a

1 *la Administración Municipal que a través del Departamento de Talento Humano*
2 *se remita documento fehaciente de las marcas registradas en el reloj marcador*
3 *por el Lic. Jeison Alpizar Vargas, Auditor Interno Municipal en el periodo que va*
4 *del 06 al 10 de enero del año 2020. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco*
5 *votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de*
6 *trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se*
7 *aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN*
8 *FIRME.”*

9 **QUINTO:** Que mediante el oficio MQ-ALC-CM-12-2020, de la señora Patricia Bolaños
10 Murillo, en su condición de Alcaldesa Municipal, mediante el que remite la Constancia
11 005-2020, emitida por la licenciada Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento
12 Humano; referente a las marcas registradas en el reloj marcador por el Licenciado Jeison
13 Alpizar Vargas, Auditor Interno Municipal, del período que va del 06 al 10 de enero del
14 año 2020.

15 **SEXTO:** Que mediante el acuerdo municipal número 19, Artículo Sexto, Informes
16 Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la sesión ordinaria No. 348-
17 2020, celebrada el día martes 14 de febrero del año 2020, acuerdo en firme y debidamente
18 aprobado por unanimidad, realizar una investigación preliminar investigación preliminar
19 que permita tener certeza de que existen razones suficientes para ordenar la apertura de
20 un procedimiento administrativo y efectuar la imputación de cargos al Auditor Interno
21 Municipal, si es que existen los suficientes elementos para tal; obsérvese el acuerdo
22 adoptado:

23 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** *Dado lo que contiene el*
24 *documento “Constancia 005-2020, emitida por Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe*
25 *a.i. Unidad de Talento Humano”, se solicita al Asesor Legal del Concejo*
26 *Municipal, realice una investigación preliminar que permita tener certeza de que*
27 *existen razones suficientes para ordenar la apertura de un procedimiento*
28 *administrativo y efectuar la imputación de cargos al Auditor Interno Municipal,*
29 *si es que existen los suficientes elementos para tal. Informe que deberá presentar*
30 *en el plazo de cinco días hábiles. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco*
31 *votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de*
32 *trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se*
33 *aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN*
34 *FIRME.*

35 **CONSIDERANDO:**

36 **PRIMERO: PRESUNTOS HECHOS:** Que en el oficio ALCM-012-2020, suscrito por
37 el Licenciado Marco Andrés Zúñiga Zúñiga, Asesora Legal del Concejo Municipal de
38 Quepos se indican los hechos citados en los resultandos anteriores, los cuales
39 presuntamente violentan lo dispuesto en la siguiente normativa: Procedimiento interno
40 para justificación de ausencias u aportación de comprobantes, adoptado en el acuerdo
41 número 01, Artículo Sexto, Correspondencia, por el Concejo Municipal de Quepos, en la
42 sesión ordinaria No. 235-2018, celebrada el día martes 09 de octubre del año 2018, y el
43 artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo:

44 **“ARTICULO 81.-**Son causas justas que facultan a patrono para dar por
45 terminado el contrato de trabajo:
46 (...)

1 g. Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono, sin causa
2 justificada durante dos días consecutivos o durante más de dos días alternos dentro
3 del mismo mes- calendario.
4 (...)”

5 Y los artículos 15 y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría
6 Interna de la Municipalidad de Aguirre (Quepos), que respecto a lo que nos interesa se
7 ilustra a continuación:

8 *Artículo 15.-La Unidad de Auditoría Interna será responsabilidad del*
9 *Auditor Interno, el cual deberá cumplir con los requisitos que exige la Ley*
10 *General de Control Interno. El puesto de Auditor corresponde al máximo*
11 *nivel de fiscalización superior, de responsabilidad y autoridad de la*
12 *Auditoría Interna; por otro lado, es deber del Auditor Interno conocer las*
13 *disposiciones legales que rige la Administración Pública y los deberes del*
14 *Auditor Interno serán entre otros:*

- 15 • (...)
- 16 • *Supervisar los trabajos, informes y todos los demás productos*
17 *realizados en la Auditoría Interna y velar que se cumpla a*
18 *cabalidad lo indicado en el artículo 32 de la Ley General de*
19 *Control Interno.*
- 20 • (...)
- 21 • *Responder directamente por su gestión al Concejo Municipal y en*
22 *lo conducente ante la Contraloría General de la República.*

23 *“Artículo 46 — El Auditor Interno, el Subauditor Interno y los demás*
24 *funcionarios de la Auditoría Interna, en el ejercicio del cargo de*
25 *conformidad con el artículo 32 de la Ley General de Control Interno,*
26 *tendrán los siguientes deberes:*

27 *b) Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.*

28 (...)

29 *h) Presentar en forma anual el Plan de Trabajo, tal como lo establecen*
30 *los lineamientos de la Contraloría General de la República. (...)”*

31 **SEGUNDO:** CONVENIENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DEL ASESOR LEGAL
32 DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA FUNGIR COMO ÓRGANO DIRECTOR DE
33 PROCEDIMIENTO: Revisado el Código Municipal se evidencia que éste no contiene
34 una norma expresa sobre el nombramiento de órganos directores de procedimiento
35 administrativo por parte de los concejos municipales. Dado ello, se debe recurrir a lo
36 dispuesto en la Ley General de la Administración Pública en cuanto a los órganos
37 colegiados, tomando en cuenta la naturaleza del Concejo Municipal. A partir de lo
38 dispuesto en el artículo 90 inciso e) de la Ley General, los órganos colegiados no pueden
39 delegar sus funciones "sino únicamente la instrucción de las mismas, en el Secretario".
40 De ahí que no existe libertad para el Concejo Municipal de delegar a cualquier
41 funcionario la instrucción de un procedimiento, y debe hacerlo necesariamente en la
42 figura de su secretario. Sin embargo, tal y como lo indica la Procuraduría General de la
43 República en su dictamen C-212-2012, tal función puede ser entregada a otro funcionario
44 en razón de acto motivado, al amparo de la excepción al artículo 90 inciso e) de la Ley
45 General de Administración Pública reconocido por la jurisprudencia administrativa de la
46 Procuraduría General de la República (C-212-2012, C-436-2006, C-4192007, C-230-
47 2008, C-433-2008, entre otros). En tal sentido, el artículo 302 de la Ley General de
48 Administración Pública indica: “Los dictámenes y experimentos técnicos de cualquier

1 tipo de la Administración serán encargados normalmente a los órganos o servidores
2 públicos expertos en el ramo de que se trate, sin perjuicio de la aplicación de las
3 disposiciones del Título Segundo de este libro.” Es por ello que el Asesor Legal de este
4 Concejo Municipal tiene la capacidad y conocimiento jurídico para fungir como órgano
5 técnico y especializado, en cuanto al proceso de investigación que se trata, implica el
6 análisis de la aplicación legal o no de la disposición contenida en la normativa vigente en
7 materia de sanciones a Auditores y Subauditores del sector público, a la luz de los hechos
8 que al momento de investigarse se corroboren, lo que implica que, al ser el Asesor Legal
9 un profesional en derecho técnico especialista en la materia, cumple con los requisitos de
10 idoneidad y conveniencia para que sea en él en quien recaiga la instrucción del
11 procedimiento y no en la figura de la secretaria del Concejo.

12 **POR LO TANTO:**

13 El Concejo Municipal de Quepos, ACUERDA:

- 14 a) Instaurar un PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO
15 para comprobar la verdad real de los hechos a efectos de determinar la procedencia
16 o no de la sanción o suspensión del señor Jeison Alpízar Vargas, cedula de
17 identidad número 2-0540-0661, Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos,
18 por aparentemente ausentarse de su lugar de trabajo sin permiso del patrono y/o
19 sin causa justificada durante más de dos días consecutivos, siendo esta una de las
20 causas justas que facultan a patrono para dar por terminado el contrato de trabajo
21 de conformidad con el artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo.
22 b) Constituir un órgano director unipersonal para instrucción del
23 procedimiento administrativo ordinario indicado.
24 c) Nombrar como órgano director unipersonal del procedimiento para la
25 instrucción respectiva de este asunto al Asesor Legal del Concejo Municipal de
26 Quepos, Lic. Marco Andrés Zúñiga Zúñiga, número de cédula uno – mil
27 trescientos cuarenta – cero setecientos cincuenta y nueve. El órgano director debe
28 realizar todos los actos necesarios para averiguar la verdad real de los hechos que
29 dan base a este procedimiento, otorgar y vigilar el respeto al debido proceso, para
30 lo cual tendrá todas las competencias otorgadas en la Ley 6227, Ley General de
31 la Administración Pública.

32 Se dispensa del trámite de Comisión. Notifíquese de inmediato.

33 Aprobado por unanimidad.”

34 Atentamente,

35 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

36 **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
37 términos el Dictamen ALCM-012-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del
38 Concejo Municipal. **POR TANTO: PRIMERO:** Que mediante el acuerdo municipal
39 número 01, Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de
40 Quepos, en la sesión ordinaria No. 235-2018, celebrada el día martes 09 de octubre del
41 año 2018, acuerdo en firme y debidamente aprobado por unanimidad, el Concejo
42 Municipal determinó como una regulación administrativa aportar los comprobantes de
43 asistencia a las capacitaciones y reuniones que realice fuera de la Institución (sin que se
44 brinde nivel de detalle que contravenga la independencia funcional de este ni se revele
45 información de tipo confidencial sobre las gestiones que realiza fuera de la

1 institución) cada vez que realice dichas diligencias y que estos comprobantes se incluyan
2 tanto en los informes de labores que brinda al Concejo como en las acciones
3 administrativas que así lo requieran (liquidación de gastos de transporte y alimentación,
4 ausencia de marcas, etc...), que para los efectos se ilustra el acuerdo adoptado en su
5 totalidad de la siguiente manera:

6 **“ACUERDO NO. 01.: EL CONCEJO ACUERDA:** 1- Comunicar este oficio a
7 la administración municipal. 2- Acoger en todos sus términos dicho informe al
8 ser este de carácter vinculante. 3- Que es una regulación administrativa de parte
9 de este Concejo que el Auditor Interno aporte los comprobantes de asistencia a
10 las capacitaciones y reuniones que realice fuera de la institución (sin que estos
11 brinden un nivel de detalle que contravenga la independencia funcional de este
12 ni se revele información de tipo confidencial sobre las gestiones que realiza fuera
13 de la institución) cada vez que realice dichas diligencias y que estos
14 comprobantes se incluyan tanto en los informes de labores que brinda al Concejo
15 como en las acciones administrativas que así lo requieran (liquidación de gastos
16 de transporte y alimentación, ausencia de marcas, etc..) 4- Otorgar un plazo de
17 15 días para que aporte los comprobantes supra citados en todos aquellos casos
18 donde no se hubiesen aportado desde el inicio de sus funciones hasta el día de
19 hoy Enviar dicha documentación a los departamentos de la administración activa
20 que así los requieran. 5- Comunicarle a la Administración Municipal que la
21 presentación de los comprobantes de marras son un requisito para los trámites
22 de justificación de ausencia de marcas liquidación de viáticos de transporte y
23 alimenticio u otros procedimientos que así lo requieran. **Se acuerda lo anterior**
24 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para**
25 **que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).**
26 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.”**

27 **SEGUNDO:** Que el acuerdo citado en el punto anterior corresponde al haberse remitido
28 a este Concejo Municipal el oficio 14223-2018 (DFOE-ST-0096), suscrito por la señora
29 Fallon Stephany Arias Calero, Gerente A.I. de Secretaría Técnica, División de
30 Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República; que versa
31 sobre: **Asunto:** Emisión de criterio solicitado por el Concejo Municipal de Quepos sobre
32 la posibilidad de solicitar comprobantes de asistencia al auditor interno cuando realiza
33 actividades fuera de la institución.

34 **TERCERO:** Que mediante correo electrónico, a las 10 horas 19 minutos del 11 de
35 Octubre del año 2019, la secretaria del concejo Municipal notifico al señor Jeison Alpizar
36 Vargas, Auditor Interno de la Municipalidad de Quepos, a la Alcaldía Municipal y al
37 Departamento de Recursos Humanos el acuerdo municipal 01, Artículo Sexto,
38 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la sesión ordinaria
39 No. 235-2018, celebrada el día martes 09 de octubre del año 2018, acuerdo solicita la
40 aportación de comprobantes que permitan justificar las ausencias del Auditor cuando este
41 realice gestiones fuera del municipio.

42 **CUARTO:** Que mediante el acuerdo municipal número 02, Artículo Único, adoptado
43 por el Concejo Municipal de Quepos, en la sesión extra-ordinaria No. 347-2020,
44 celebrada el día lunes 13 de enero del año 2020, acuerdo en firme y debidamente aprobado
45 por unanimidad, el Concejo Municipal determinó solicitar a la Administración Municipal
46 que a través del Departamento de Talento Humano se remita documento fehaciente de las
47 marcas registradas en el reloj marcador por el Lic. Jeison Alpizar Vargas, Auditor Interno

1 Municipal en el periodo que va del 06 al 10 de enero del año 2020, específicamente
2 adoptando el siguiente acuerdo:

3 **“ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA.** *Acoger en todos sus términos*
4 *la presente moción de los regidores propietarios Señor Jonathan Rodríguez*
5 *Morales, Señora. Matilde Pérez Rodríguez., Señora Ligia Alvarado Sandi y el*
6 *Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario. POR TANTO: Solicitar a*
7 *la Administración Municipal que a través del Departamento de Talento Humano*
8 *se remita documento fehaciente de las marcas registradas en el reloj marcador*
9 *por el Lic. Jeison Alpizar Vargas, Auditor Interno Municipal en el periodo que va*
10 *del 06 al 10 de enero del año 2020. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco*
11 *votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de*
12 *trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se*
13 *aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN*
14 **FIRME.”**

15 **QUINTO:** Que mediante el oficio MQ-ALC-CM-12-2020, de la señora Patricia Bolaños
16 Murillo, en su condición de Alcaldesa Municipal, mediante el que remite la Constancia
17 005-2020, emitida por la licenciada Diana Ramírez Pérez, Jefe a.i. Unidad de Talento
18 Humano; referente a las marcas registradas en el reloj marcador por el Licenciado Jeison
19 Alpizar Vargas, Auditor Interno Municipal, del período que va del 06 al 10 de enero del
20 año 2020.

21 **SEXTO:** Que mediante el acuerdo municipal número 19, Artículo Sexto, Informes
22 Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en la sesión ordinaria No. 348-
23 2020, celebrada el día martes 14 de febrero del año 2020, acuerdo en firme y debidamente
24 aprobado por unanimidad, realizar una investigación preliminar investigación preliminar
25 que permita tener certeza de que existen razones suficientes para ordenar la apertura de
26 un procedimiento administrativo y efectuar la imputación de cargos al Auditor Interno
27 Municipal, si es que existen los suficientes elementos para tal; obsérvese el acuerdo
28 adoptado:

29 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** *Dado lo que contiene el*
30 *documento “Constancia 005-2020, emitida por Licda. Diana Ramírez Pérez, Jefe*
31 *a.i. Unidad de Talento Humano”, se solicita al Asesor Legal del Concejo*
32 *Municipal, realice una investigación preliminar que permita tener certeza de que*
33 *existen razones suficientes para ordenar la apertura de un procedimiento*
34 *administrativo y efectuar la imputación de cargos al Auditor Interno Municipal,*
35 *si es que existen los suficientes elementos para tal. Informe que deberá presentar*
36 *en el plazo de cinco días hábiles. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco*
37 *votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de*
38 *trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se*
39 *aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN*
40 **FIRME.**

41 **CONSIDERANDO: PRIMERO: PRESUNTOS HECHOS:** Que en el oficio ALCM-
42 012-2020, suscrito por el Licenciado Marco Andrés Zúñiga Zúñiga, Asesora Legal del
43 Concejo Municipal de Quepos se indican los hechos citados en los resultandos anteriores,
44 los cuales presuntamente violentan lo dispuesto en la siguiente normativa: Procedimiento
45 interno para justificación de ausencias u aportación de comprobantes, adoptado en el
46 acuerdo número 01, Artículo Sexto, Correspondencia, por el Concejo Municipal de
47 Quepos, en la sesión ordinaria No. 235-2018, celebrada el día martes 09 de octubre del
48 año 2018, y el artículo 81 inciso g) del Código de Trabajo:

1 “ARTICULO 81.-Son causas justas que facultan a patrono para dar por
2 terminado el contrato de trabajo:

3 (...)

4 g. Cuando el trabajador deje de asistir al trabajo sin permiso del patrono, sin causa
5 justificada durante dos días consecutivos o durante más de dos días alternos dentro
6 del mismo mes- calendario.

7 (...)”

8 Y los artículos 15 y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría
9 Interna de la Municipalidad de Aguirre (Quepos), que respecto a lo que nos interesa se
10 ilustra a continuación:

11 *Artículo 15.-La Unidad de Auditoría Interna será responsabilidad del*
12 *Auditor Interno, el cual deberá cumplir con los requisitos que exige la Ley*
13 *General de Control Interno. El puesto de Auditor corresponde al máximo*
14 *nivel de fiscalización superior, de responsabilidad y autoridad de la*
15 *Auditoría Interna; por otro lado, es deber del Auditor Interno conocer las*
16 *disposiciones legales que rige la Administración Pública y los deberes del*
17 *Auditor Interno serán entre otros:*

18 • (...)

19 • *Supervisar los trabajos, informes y todos los demás productos*
20 *realizados en la Auditoría Interna y velar que se cumpla a*
21 *cabalidad lo indicado en el artículo 32 de la Ley General de*
22 *Control Interno.*

23 • (...)

24 • *Responder directamente por su gestión al Concejo Municipal y en*
25 *lo conducente ante la Contraloría General de la República.*

26 “Artículo 46 — El Auditor Interno, el Subauditor Interno y los demás
27 funcionarios de la Auditoría Interna, en el ejercicio del cargo de
28 conformidad con el artículo 32 de la Ley General de Control Interno,
29 tendrán los siguientes deberes:

30 c) *Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.*

31 (...)

32 h) *Presentar en forma anual el Plan de Trabajo, tal como lo establecen*
33 *los lineamientos de la Contraloría General de la República. (...)”*

34 **SEGUNDO:** CONVENIENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA DEL ASESOR LEGAL
35 DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA FUNGIR COMO ÓRGANO DIRECTOR DE
36 PROCEDIMIENTO: Revisado el Código Municipal se evidencia que éste no contiene
37 una norma expresa sobre el nombramiento de órganos directores de procedimiento
38 administrativo por parte de los concejos municipales. Dado ello, se debe recurrir a lo
39 dispuesto en la Ley General de la Administración Pública en cuanto a los órganos
40 colegiados, tomando en cuenta la naturaleza del Concejo Municipal. A partir de lo
41 dispuesto en el artículo 90 inciso e) de la Ley General, los órganos colegiados no pueden
42 delegar sus funciones "sino únicamente la instrucción de las mismas, en el Secretario".
43 De ahí que no existe libertad para el Concejo Municipal de delegar a cualquier
44 funcionario la instrucción de un procedimiento, y debe hacerlo necesariamente en la
45 figura de su secretario. Sin embargo, tal y como lo indica la Procuraduría General de la
46 República en su dictamen C-212-2012, tal función puede ser entregada a otro funcionario
47 en razón de acto motivado, al amparo de la excepción al artículo 90 inciso e) de la Ley
48 General de Administración Pública reconocido por la jurisprudencia administrativa de la

1 Procuraduría General de la República (C-212-2012, C-436-2006, C-4192007, C-230-
2 2008, C-433-2008, entre otros). En tal sentido, el artículo 302 de la Ley General de
3 Administración Pública indica: “Los dictámenes y experimentos técnicos de cualquier
4 tipo de la Administración serán encargados normalmente a los órganos o servidores
5 públicos expertos en el ramo de que se trate, sin perjuicio de la aplicación de las
6 disposiciones del Título Segundo de este libro.” Es por ello que el Asesor Legal de este
7 Concejo Municipal tiene la capacidad y conocimiento jurídico para fungir como órgano
8 técnico y especializado, en cuanto al proceso de investigación que se trata, implica el
9 análisis de la aplicación legal o no de la disposición contenida en la normativa vigente en
10 materia de sanciones a Auditores y Subauditores del sector público, a la luz de los hechos
11 que al momento de investigarse se corroboren, lo que implica que, al ser el Asesor Legal
12 un profesional en derecho técnico especialista en la materia, cumple con los requisitos de
13 idoneidad y conveniencia para que sea en él en quien recaiga la instrucción del
14 procedimiento y no en la figura de la secretaria del Concejo. **TERCERO: a)** Instaurar
15 un PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ORDINARIO para comprobar la verdad
16 real de los hechos a efectos de determinar la procedencia o no de la sanción o suspensión
17 del señor Jeison Alpízar Vargas, cedula de identidad número 2-0540-0661, Auditor
18 Interno de la Municipalidad de Quepos, por aparentemente ausentarse de su lugar de
19 trabajo sin permiso del patrono y/o sin causa justificada durante más de dos días
20 consecutivos, siendo esta una de las causas justas que facultan a patrono para dar por
21 terminado el contrato de trabajo de conformidad con el artículo 81 inciso g) del Código
22 de Trabajo. **b)** Constituir un órgano director unipersonal para instrucción del
23 procedimiento administrativo ordinario indicado. **c)** Nombrar como órgano director
24 unipersonal del procedimiento para la instrucción respectiva de este asunto al Asesor
25 Legal del Concejo Municipal de Quepos, Lic. Marco Andrés Zúñiga Zúñiga, número de
26 cédula uno – mil trescientos cuarenta – cero setecientos cincuenta y nueve. El órgano
27 director debe realizar todos los actos necesarios para averiguar la verdad real de los
28 hechos que dan base a este procedimiento, otorgar y vigilar el respeto al debido proceso,
29 para lo cual tendrá todas las competencias otorgadas en la Ley 6227, Ley General de la
30 Administración Pública. Se dispensa del trámite de Comisión. Notifíquese de inmediato.
31 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**
32 **Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se declare el**
33 **acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
34 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

35 **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

36 **Iniciativa 01.** Presentada por el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario; que
37 textualmente dice: “(...)

38 En vista de que este Concejo recibió un informe de la Procuraduría General de la
39 República, sobre las treinta y tres propiedades ubicadas en playa Espadilla, la cual
40 supuestamente están dentro de la Zona Marítimo Terrestre y las mismas tienen un título
41 de propiedad debidamente inscrita ante el Registro Nacional.--

42 Moción para que esta Administración nos brinde un informe técnico-legal sobre el
43 avance dicho informe. –

1 **Agrega el Regidor Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario; de forma**
2 **verbal lo siguiente:** la inquietud se basa en el informe que da la Procuraduría General de
3 la República, en donde manifiesta, que tenemos terrenos que están siendo usurpados en
4 bienes demaniales de zonas restringidas y actualmente tienen un título de propiedad, en
5 la cual nosotros le pasamos este informe a la Administración y hasta el día de hoy no
6 conocemos como va el avance de este proceso, es una moción de forma pero si queremos
7 conocer cuál es el informe técnico-legal sobre esas propiedades, dicho sea el caso
8 ubicadas en playa Espadilla, tenemos un problema social en la playa, tenemos vendedores
9 ambulantes que no tenemos donde ubicarlos, problemas de hacinamiento vial, no tenemos
10 áreas de parqueo y consideramos que debemos de trabajar de forma responsable y
11 nosotros como Concejo Municipal tenemos el derecho de pedir los informes y que esta
12 Administración brinde ojala para el próximo martes y pido que el informe quede en firme
13 para conocer el próximo martes como van esos avances.-----

14 **ACUERDO NO. 18.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
15 términos la presente iniciativa del Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario.
16 **POR TANTO:** Solicitar a la Administración Municipal, presente en el plazo de cinco
17 días un informe técnico-legal sobre el avance del informe de la Procuraduría General de
18 la República, sobre las treinta y tres propiedades ubicadas en playa Espadilla, la cual
19 supuestamente están dentro de la Zona Marítimo Terrestre y las mismas tienen un título
20 de propiedad debidamente inscrita ante el Registro Nacional. **Se acuerda lo anterior por**
21 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**
22 **dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado.**
23 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN**
24 **FIRME.** -----

25 **CIERRE DE LA SESIÓN.**

26 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número trescientos
27 cuarenta y nueve- dos mil veinte, del martes veintiuno de enero del año dos mil veinte, al
28 ser las dieciocho horas con diez minutos.-----

29
30
31
32
33
34
35
36
37

Alma López Ojeda
Secretaria

Jonathan Rodríguez Morales
Presidente Municipal

-----ÚLTIMA LINEA-----